



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

CALLE DECIMA Y MINA No. 1000 COL. CENTRO
ARDO. POSTAL 1354 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
TEL. Y FAX 410-08-28 CON 5 LINEAS
LADASIN COSTO 01-800-201-1758
www.cedhchihuahua.org

EXPEDIENTE No. HP/JC/63/05

Oficio No JC/44/06

Chihuahua, Chih., 01 de Marzo del 2006.

RECOMENDACIÓN No. 001/06

VISITADOR PONENTE: LIC. JULIO CESAR VELAZQUEZ SALAS

**PROFR. ALFREDO AMAYA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE H DEL PARRAL.
PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,3,6 fracción II inciso A, fracción III, 15 fracción I, 40 y 42 de la Ley de la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS y considerando debidamente integrado el expediente relativo a la queja interpuesta por X este Organismo Estatal procede a resolver de conformidad con los elementos de, convicción que obran en el mismo, de la siguiente manera:

I. HECHOS

PRIMERO.- Con fecha veinte de Diciembre del año próximo pasado, acudió a esta Visitaduría X, quien manifestó que el motivo de su visita, era interponer queja en contra de agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad, la cual bajo protesta de decir manifestó: "Que el día catorce de diciembre del año en curso aproximadamente a las seis y media de la tarde, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, detuvieron a mi hermano de nombre V1, al parecer por tomar en la vía pública pero en realidad no andaba tomando ya que cuando lo detuvieron traía una caguama de cerveza cerrada en la mano, y al momento en que lo detuvieron dos personas conocidos de él vieron cuando lo detuvieron, y mi hermano en ese momento no andaba golpeado, y de ahí lo ingresaron a Seguridad Pública donde lo golpearon aproximadamente entre cinco y seis policías y al parecer son los que trabajan en el área de barandilla y esto lo estaban haciendo con la complacencia del médico y juez de barandilla en turno o juez calificador, y a mi hermano de los golpes que le dieron lo dejaron inconsciente ya que le salía sangre de los oídos y le hablaron a los paramédicos y estos trataban de hacer volver a mi hermano y no pudieron lograrlo y de ahí lo trasladaron al Hospital Civil y ahí lo dieron de alta y eso me lo platico mi hermano cuando salió de Seguridad Pública se fue a la casa y mi mama lo vio muy golpeado y lo regresó al Hospital Civil y ahí le dijeron que lo único que tenía era que estaba adolorido por los golpes que traía y lo dieron de alta y le recetaron medicina pero el seguía igual con sus dolores, y mi mama al ver que seguía igual lo regresó el jueves al Hospital donde le dijeron lo mismo y nuevamente lo volvieron a dar de alta y el viernes lo volvió a llevar dos veces al Hospital Civil y le sacaron un Sonograma y al momento de verlo se dieron cuenta que mi hermano estaba muy grave y de ahí tomaron la decisión de trasladarlo a Chihuahua donde lo recibieron en el Hospital General y ahí cuando lo revisaron un doctor le dijo a mi mama que posiblemente mi hermano no resistía la operación ya que estaba destrozado por dentro y el medico hizo lo posible en la operación pero en la operación murió mi hermano y ahí nos dijeron que la causa de la muerte fue por estallamiento de vísceras y de ahí mandaron a mi mamá a Previas en Chihuahua donde puso la denuncia y ahí le dieron el número de la denuncia para que se le diera seguimiento aquí en Parral y yo ayer puse la denuncia, quiero aclarar que cuando mi mama llevó al Hospital Civil a mi hermano desde la primera «¿Sesión no le

cobraron nada ya que le dijeron que un Lie. de Seguridad Pública ya había pagado la atención de mi hermano. Rúbrica"

SEGUNDO.- Con fecha veintidós de Diciembre del año próximo pasado, a través del oficio JC/340/05 se solicitó al C. LIC. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS Subprocurador de Justicia Zona Sur, copia íntegra de la Averiguación Previa iniciada con motivo el fallecimiento de X1

TERCERO.- Solicitud de informes de fecha veintidós de Diciembre del dos mil cinco al C. PROFR. ALFREDO AMA YA MEDÍ NA Presidente Municipal de esta ciudad.

CUARTO.- Solicitud de informes de fecha veintidós de Diciembre de dos mil cinco, al C. DR. JAVIER GARCÍA BORREGO Director del Hospital General Parral de los Servicios de Salud de Chihuahua.

EVIDENCIAS :

1.- Testimonial de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil cuatro, a cargo del C. MARIO ARZOLA SAENZ, ante el suscrito Visitador de esta Comisión, manifestando lo siguiente: "Que el día miércoles catorce de diciembre del año en curso, aproximadamente a las cinco y media de la tarde me detuvo Seguridad Pública en las calles Guillermo Baca y Centenario cuando estaba comiéndome unos tacos y sin saber el motivo llegaron y me dijeron estas molestando a la gente y yo les dije que no era cierto y aún así me llevaron detenido, y cuando me estaban ingresando a una de las preceldas me iban golpeando y uno de los policías me tiró al suelo y me tenía la rodilla en la espalda y en esa precelda estaba detenido V1, y el les dijo a los policías que me estaban golpeando que no me golpearan, y en eso varios policías que eran mas o menos cuatro o cinco, se metieron a la precelda y empezaron a golpear a V1, hasta desmayarlo y cuando lo estaban golpeando uno de los policías que es alto, delgado, güero y me parece que lo he visto en las bicicletas o en las motos, es joven y vestía pantalón camuflageado y chamarra negra con lentes y cachucha este policía era el que le caía encima con las rodillas en el abdomen y en el cuello y entre varios de ellos lo golpeaban a patadas y yo les gritaba que ya no le pegaran y cuando vieron que él quedó desmayado ellos salieron casi corriendo de la precelda y se iban riendo y burlándose de V1 que ya estaba en el suelo y le salía sangre de la nariz, de los oídos y de la boca y duró tirado como unos cuatro minutos y cuando lo estaban golpeando los policías se les cayeron las llaves de los candados de todas las celdas y yo las alcancé a *agarrar* pero los policías no se dieron cuenta de que yo las había agarrado ya que como dije salieron casi corriendo y cuando estaba tirado V1 el LIC. BELTRÁN dijo hablemle a los paramédicos y yo le dije que tenía la llave de la precelda donde estábamos yo y V1, y el LIC. BELTRÁN me las pidió y le dije que si se las entregaba pero con la condición de que lo atendiera el Doctor, y el Licenciado dijo que le hablaran a los paramédicos y cuando llegaron los paramédicos abrieron la precelda y los paramédicos vieron que no lo podían volver en si y uno de ellos dijo que V1 estaba muy mal y se lo llevaron en camilla al Hospital y en ese momento a mi me sacaron a las celdas y yo de ahí ya no lo volví a ver hasta que lo enterramos y en el funeral me enteré que el motivo por el cual se había muerto era por los golpes que le habían dado en las celdas y quiero agregar que cuando lo sacaron al Hospital ahí se le quedó la chamarra y yo la agarre ya que estaba toda llena de sangre y me la puse debajo de la que yo traía y uno de los celadores me decía que V1 me mandaba pedir la chamarra pero le dije que no la traía y cuando salí se la lleve a la hermana ya que era una evidencia en contra de los policías. Rúbrica"

2.- Testimonial de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cinco a cargo de la X1 ante el suscrito Visitador de esta Comisión, manifestando lo siguiente: " Que el miércoles catorce de diciembre del año en curso, aproximadamente a las once de la noche llegó mi hijo V1 y me dijo que se sentía muy mal porque lo habían golpeado y al preguntarle yo quién fue me dijo que los policías en una celda y a las cuatro de la mañana mas o menos del dolor que

sentía en el estómago y en la cabeza no podía dormir y de ahí me lo llevé al Hospital General y ahí le pusieron suero y lo inyectaron para el dolor y nos estuvimos como una hora y de ahí regresamos a la casa como a las cinco y media de la mañana y todo el jueves se estuvo en la casa pero todo el día se estuvo quejando y en la madrugada del viernes lo regresé al Hospital y ahí nuevamente le pusieron suero para el dolor y yo les preguntaba que qué era lo que tenía y un doctor me decía que era únicamente que estaba adolorido por los golpes y ese día me lo volví a llevar a la casa como a las cinco de la mañana y lo volví a regresar como a las nueve de la mañana y ahí lo internaron y le pusieron suero y le sacaron unas radiografías y a las cuatro de la tarde me despacharon con la trabajadora social para que le apartara cita para una sonografía y a las cuatro y media nos fuimos a la radiografía y un cirujano vio la sonografía y me dijo que él necesitaba operación y la trabajadora social me dijo que no había camas que no lo podían operar ahí y de ahí nos trasladaron a Chihuahua y allá llegamos como a las nueve de la noche y lo recibieron en el Hospital Central y ahí nos tuvieron como una hora y de ahí nos trasladaron al Hospital General donde lo metieron a quirófano y de ahí yo me fui a la sala y como a las dos y media de la mañana y de ahí me llevaron con un médico y me dijo que mi hijo estaba muy grave y que no tenía remedio y me dijo que estaba viviendo por el oxígeno que tenía que por que los golpes que tenía eran muy fuertes y estaba destrozado por dentro, y a las tres de la mañana me dijeron que ya había fallecido, que yo ya no tenía nada que hacer ahí que si tenía familiares que los buscara y hasta donde estaba yo, llegó el de la funeraria y él me preguntó que si tenía familiares en Chihuahua y yo le dije que si pero que no sabía donde y él me dijo que él me llevaba y fuimos a buscarlos pero no los encontramos y de ahí él me trajo a las oficinas de la funeraria y ahí amanecí y en la mañana localizamos a mi hermano y el de la funeraria nos llevó a previas de Chihuahua y ahí puse la denuncia y quiero agregar que antes de que V1 falleciera el me dijo que el que mas golpeó fue un güero, alto, flaco que anda en las motos y ese policía hacía quince días ya lo había amenazado de muerte y ese policía anteriormente ya lo había golpeado. Rúbrica."

3.- Contestación a solicitud de informes por el C. PROFR. ALFREDO AMAYA MEDINA Presidente Municipal de esta ciudad, recibido por esta dependencia el día veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, en el que manifiesta: "Una vez que se realizó un análisis minucioso a la queja interpuesta por la C. X, y en donde relata los hechos acontecidos el día catorce de Noviembre del presente año, y en la cual considera que le fueron violados los derechos humanos a quien en vida llevara el nombre V1, y al respecto me permito dar contestación a los cuestionamientos enumerados en su oficio de cuenta: 1.- En cuanto a su interrogante marcada con el inciso a) del oficio enviado a esta Presidencia Municipal, me permito manifestar que efectivamente el día catorce de Diciembre del presente año fue detenido V1, siendo ingresado a los Separas de Dirección de Seguridad Pública Municipal. 2.- En cuanto a su interrogante señalada dentro del inciso b), del oficio enviado a esta Presidencia Municipal, me permito manifestar que el motivo de la detención del V1, fue por diversas faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, tales como drogarse en vía pública, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, causar actos de molestia en la vía pública, riña en vía pública y agresión física a los oficiales, tal como se desprende de la remisión. Con número de folio 26001, siendo los agentes de la policía municipal, de nombres **Edgar Moisés Pérez Loya, Abraham Valdez Hernández, Jesús Rodríguez Aragón y V1 Carrillo Órnelas.** 3.- En cuanto a su interrogante señalada dentro del inciso c), del oficio enviado a esta residencia Municipal, me permito manifestar que las personas que se encontraban el día catorce de Diciembre del año en curso, encargadas del área de barandilla al momento que internaron en los separas al V1, eran el **LIC. JESÚS JAVIER BELTRÁN HERNÁNDEZ** quien se encontraba desempeñando el cargo de Juez Calificador, así como el C. **EDDIE OMAR CHAVIRA CHAPARRO**, quien se encontraba desempeñando el cargo de oficial de Barandilla. Así como el Dr. Jaime Enrique Aranda M., quien se desempeña como médico adscrito al área de barandilla. Remisión con número de folio 26001, de fecha catorce de Diciembre del presente año, Certificado médico con número de folio 14997, de fecha catorce de diciembre del presente año, V1, suscrito por el DR. JAIME ENRIQUE ARANDA M. Parte Informativo elaborado por los Agentes de la Policía Municipal de nombres

JESÚS A. RODRÍGUEZ ARAGÓN, EDGAR M. PÉREZ LOYA, V1 CARRILLO ÓRNELES Y ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ, de fecha catorce de Diciembre del presente año. Rúbrica."

PARTE INFORMATIVO por lo Agentes de la Policía Motorizada Grupo Zorros los C.C. JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ A. EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, V1 CARRILLO ÓRNELES, ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ, "Siendo las dieciocho veinte horas del día catorce de diciembre del presente año, a circular los suscritos a bordo de las unidades motorizadas por la avenida tecnológico a la altura del panteón de dolores nos percatamos de que se encontraban dos personas del sexo masculino los cuales se encontraban tomando y drogándose, para lo cual procedimos a descenderse las unidades motorizadas, entrevistándonos con quienes manifestaron llamarse V1 y V2, ante quienes nos identificamos plenamente como agentes de la Policía Municipal de esta ciudad, procediendo a realizarles una revisión corporal, encontrándosele a una de estas personas de nombre V1 un cigarrillo oloroso a una hierba verde al parecer marihuana, así mismo a la segunda persona de nombre V2, al momento de realizar la revisión corporal, se le encontró entre sus ropas una botella de mezcal, procediendo a notificarles a V1 V2, que en ese momento quedaban en calidad de detenidos por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, solicitando la presencia de nuestro coordinador de nombre JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ ARAGÓN, a fin de que nos diera apoyo para trasladar a estas dos personas a bordo de la unidad P-40 trasladando a los detenidos a la Comandancia de Policía y ya estando en el área de las preceldas, ingresamos a los detenidos en las preceldas del área de barandilla, por separado solicitando apoyo al compañero CARLOS ALONSO ONTIVEROS AGOSTA el cual se encontraba en esos en los patios de la comandancia a fin de que nos auxiliara para retirarle las esposas al detenido V1, y al momento de retirárselas tuvimos la necesidad de retirarnos apuradamente de la precelda ya que el detenido comenzó a agredirnos físicamente, logrando cerrar la puerta de acceso a la precelda, procediendo a realizar la remisión correspondiente, retirándonos del área de barandilla para continuar con nuestro servicios diarios. Rúbricas."

4.- Contestación a solicitud de informes del C. DR. JAVIER GARCÍA BORREGO, Director del Hospital General Parral, contestando mediante oficio recibido el día treinta de diciembre del dos mil cinco de la siguiente manera: "Se trata de paciente masculino de treinta y cuatro años de edad, el cual acude al Hospital General de Hidalgo del Parral el día catorce de diciembre del dos mil cinco a las veinte diez horas, quien fue llevado por elementos de Seguridad Pública, refiriéndose que al parecer participó en una riña, presentando excoriaciones faciales y material hemático en boca así como dolor en ambos hombros y tórax anterior, siendo diagnosticado como policontundido e intoxicación alcohólica, se deja en observación, se comenta a las veintiuna treinta horas, que no se encuentra lesión ósea por lo que al terminar las soluciones intravenosas y administración de medicamentos, reingresa con dolor abdominal, sin datos de irritación peritoneal, pero nuevamente se deja en observación y se egresa a las seis cincuenta horas del diciembre del mismo año, El día dieciséis de diciembre del dos mil cinco a las diez quince horas, acude nuevamente a Hospital en malas condiciones generales, con una T/A 80/60, con diaforesis profusa fascies de dolor, con engatillamiento, abdomen con resistencia muscular, rebote dudosos y había presentado vómitos incontables, se ingresa a servicio e urgencias, con un diagnostico de abdomen agudo, se canaliza, se ordenan exámenes de laboratorio, rayos "X" de abdomen y se solicita valoración por cirugía. A las once treinta del mismo día es valorado por el servicio de cirugía, el cual hace notar los antecedentes quirúrgicos positivos (laparotomía, exploradora hace 5 años) a causa de herida por arma punzó-cortante, tabaquismo, alcoholismo y drogadicción positivos, diagnosticándose en este momento como: 1- Policontundido, traumatismo abdominal, 2.- Trombocitopenia, linfopenia, Se solicita valoración por medicina interna por la trombocitopenia y leucopenia, se solicita sonografía abdominal y revaloración por cirugía al tener el ecosonograma. La valoración de medicina interna se lleva a cabo el mismo día dieciséis de Diciembre del dos mil cinco a las catorce horas, mencionando lo siguiente: Enterado tiene linfopenia relativa y leucocitosis en la serie blanca: la plaquetopenia de 82,000, se investigará cirrosis como causa mas probable, mal hidratado, ruidos cardiacos rítmicos de 88 por minuto, campos pulmonares con buena ventilación, abdomen doloroso

en forma difusa, irritación peritoneal dudosa, no tiene diuresis, aparece una nota del cirujano que dice: Pasa a quirófano al tener autorización de cirugía, ecosonograma muestra datos de lesión intra-abdominal, posteriormente se realizan los trámites para enviarlo al Hospital General de Chihuahua con el diagnóstico de traumatismo abdominal cerrado con ruptura visceral, ya que desde el ingreso del paciente no se contaba con camas disponibles en el Hospital de Parral, para su manejo integral. En el Hospital "Dr. Salvador Zubirán Anchondo", hoja de urgencias paciente politraumatizado. Caso médico legal de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil cinco a las veintiuna horas: V1, treinta y cuatro años de edad, sexo: masculino, Domicilio X Numero X, colonia X, Parral, Chihuahua, HTA: No alergias, DM: Laparotomía hace cuatro años, Otros: Trauma Abdominal, Tipo de accidente: Agresión hace tres días, Procedimientos Médicos: Soporte hemodinámico. Procedimientos Secundarios: Laboratorio Rayos X, Clasificación de Trauma: Glasgow. Apertura Ocular: Espontáneo, Respuesta Verbal: Fluida, Respuesta motora: Adecuada. Resultados de estudios de rayos X y laboratorio, y soporte hemodinámico: Abdomen agudo. Trasladado de la ciudad de Parral por trauma cerrado de abdomen Diáfisis pálido sin focalización, Cardiopulmonar sin agregados. Diagnóstico de presunción: Presente U.S.G. con sangrado libre en hueco pélvico C.D. Abdomen agudo, trauma cerrado. Una vez rendido los informes correspondientes por las unidades médicas: Hospital General de Parral y Hospital General "Dr. Salvador Zubirán Anchondo", hacemos de su conocimiento que el C. V1, fue valorado en urgencias por el segundo de los hospitales en mención, a las veintiuna horas del día dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, y posteriormente fue transportado por sus familiares a otro nosocomio, ajeno a los Servicios de Salud de Chihuahua, por lo que ignoramos el lugar y fecha del fallecimiento. Rúbrica."

5.- Contestación del C. LIC. EDGAR ROBERTO RAMÍREZ BAÑUELAS, Jefe de la Oficina de Averiguaciones Previas en esta ciudad, recibida en esta Visitaduría el día cinco de Enero del dos mil seis, manifestando lo siguiente: "Por este conducto y en atención a su oficio número JC/340/05, me permito remitir copia de la indagatoria número 1952/05, en donde aparece como ofendido V1

PARTE INFORMATIVO de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil cinco, enviado por el C. HÉCTOR ZAVALA ROMÁN Jefe de Grupo de la Policía Ministerial Investigadora, al C. LIC. EDGAR ROBERTO RAMÍREZ BAÑUELAS Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas en esta ciudad, en el que informa: "Por medio del presente me permito poner a su disposición parte informativo en relación a los hechos donde perdiera la vida el C. V1 y en donde aparecen como probables responsables JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ ARAGÓN, CARLOS ALONSO ONTIVEROS AGOSTA, FRANCISCO FROYLAN CORDERO HERRERA, JOAQUÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, JORGE ORTEGA, V1 CARRILLO ÓRNELAS, JUAN PEDRO ESPARZA LÓPEZ, EDY OMAR CHAVIRA CHAPARRO, GABRIEL RODRÍGUEZ CHAVIRA Y ENRIQUE ARTURO SAENZ ZAPIEN, dando contestación a su oficio de investigación No. 7147/05, derivado el expediente (632H)0117-E1952/05, de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil cinco. Así mismo pongo a su disposición una chamarra de tela, de color azul, marca sierra sport, talla XL, de siper, interior color gris, a la cual se le aprecia casi en su totalidad manchas de color rojo al parecer de tejido hemático.

Declaración a cargo del V2 ALIAS "X", de 52 años de edad, con domicilio en la calle X Numero X de la colonia X en esta ciudad, quien sobre los hechos manifestó que el día miércoles catorce de diciembre del año en curso, aproximadamente a las diecisiete horas, cuando iban caminando é y su amigo V1 a la altura del panteón municipal, los detuvieron los Policías Municipales que andan en las motos, argumentándoles que los detendrían ya que andaban tomados, llegando en esos momentos una patrulla y los subieron a esta, trasladándolos a los Separas Municipales donde los internaron en la misma celda, para momentos después llegar los municipales con otro detenido a quien conoció como "X", al cual internaron en esa misma celda y a él lo sacaron de esa celda y lo internaron en otra contigua, escuchando en esos momentos una discusión y como no tenía visibilidad alguna no se dio cuenta de lo que ocurría en la celda donde estaban internados "EL

X" y V1, ya después alcanzó a ver que a V1, lo sacaban entre varios Policías y paramédicos, saliendo libre posteriormente; dándose cuenta días después que V1 había fallecido. Así mismo informo que uno de los policías municipales que lo detuvo es güero y otro morenito.

Posteriormente nos trasladamos al departamento de Bomberos, de esta ciudad, donde nos entrevistamos con el C. X, de X años de edad, con domicilio en calle X No. X, de la colonia X, quien se desempeña como técnico en urgencias médicas en dicho departamento desde hace trece años, quien sobre los hechos, manifestó que no recuerda exactamente el día y la hora, pero se encontraba laborando en su turno, cuando recibieron una llamada del sistema de Seguridad Pública 060, en la cual se solicitaba nuestro apoyo para atender a una persona lesionada en el área de barandilla de seguridad pública, a lo que él y su compañero X, se trasladaron a dicha área, donde encontraron una persona del sexo masculino sobre el suelo, el cual se quejaba de dolor de abdomen, así como se le arreciaba edema en ambos pómulos, acercándose en esos momentos el médico en turno de Seguridad Pública, el cual les indicó que se hiciera el traslado al Hospital General a lo que los oficiales municipales hicieron el traslado debido a que personal de Cruz Roja constantemente se niega a realizar ese tipo de traslados, haciendo mención que cuando llegaron al servicio observó que en el área de barandilla se encontraban cuatro personas, de las cuales tres son agentes municipales y el cuarto el médico en turno, siendo todo lo que manifestó.

X, de X años de edad, con domicilio en calle X No. X de la colonia X, quien también se desempeña como Técnico en Urgencias Médica en dicho departamento desde hace tres años, quien informo que no recuerda la hora y fecha, pero que durante su turno, su compañero X recibió una llamada del sistema de Seguridad Pública 060, en la cual se solicitaba nuestro apoyo para atender a una persona lesionada en el área de barandilla de seguridad pública y al trasladarse ambos a dicha área, encontraron a una persona dentro de una precelda tirada en el suelo, el cual se encontraba acompañado de otra persona, mismo que se quejaba de dolor en el abdomen y presentaba los pómulos edematizados, así como también expulsaba cuajarones de sangre por la cavidad oral y al realizarle la revisión este se puso muy intransigente, por lo que se tuvo que sacar de la precelda ya que se negaba a la atención médica, llegando en esos momentos el médico de guardia, quien al revisarlo, indicó que se necesitaba una radiografía de tórax y abdomen, solicitando al 060 una ambulancia para el traslado de esta persona, negándose Cruz Roja a realizar el mismo, por lo que una unidad de Seguridad Pública lo trasladó al nosocomio, agregando por último que por versiones de personal de barandilla la persona lesionada había participado en una riña.

Al continuar con las indagatorias, nos trasladamos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal en compañía de Subagente del Ministerio Público, en turno en donde nos dirigimos al área de preceldas donde tenían internado a V1, la cual presente en el interior una banca de cemento de color verde, observando en el exterior de dicha celda a un metro aproximado de la reja una cámara de circuito cerrado, por lo que procedimos a entrevistarnos con la C. ELIZABETH LUNA ARAMBULA quien funge como Coordinadora del área del 060 y el C. LIC. GERARDO FLORES BOTELLO quien se desempeña como Subdirector de Seguridad Pública Municipal, a quienes se les hizo saber el motivo de nuestra presencia solicitándoles su apoyo a efectos de que se nos proporcionara el video de dicha cámara, facilitándonos en esa área una video casetera en la cual se reprodujo un video, observando en la pantalla la fecha catorce de diciembre del presente año a las seis treinta horas con veintitrés minutos de la tarde, en la cual se aprecia abriendo la puerta de una de las celdas que ahí se muestran un oficial de policía indicando el subdirector ahí presente ser el oficial CARLOS VILLALOBOS, posteriormente se aprecian varios oficiales de policía uno con casco de color blanco señalando el subdirector ser el agente CARRILLO, agente JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ, agente EDGAR MOSIES PÉREZ LOYA ya dentro de la celda en el cual se aprecian las seis treinta horas con treinta y nueve minutos de la tarde, posteriormente se aprecian la aparición de la LIC. FLOR MUÑOZ así como del LIC. JAVIER BELTRÁN en el exterior de la celda a las seis treinta horas con cincuenta y siete minutos de la

tarde, apreciando posteriormente la aparición del agente ONTIVEROS, saliendo de la celda así como la salida de dicha celda de un detenido de nombre V2, el cual viste gorra de color azul, con camisa a cuadros rojos, así como la salida de la celda de todos los agentes de la policía municipal apreciándose tras la celda al detenido de nombre V1, así como también apreciándose el agente SAENZ ZAPIEN, frente al detenido antes citado y marcando el reloj del sistema de circuito cerrado las siete cuatro horas con cincuenta minutos de la tarde, en el cual el agente SAENZ ZAPIEN procede a abrir la celda donde se encuentra el agente ciclista GABRIEL RODRÍGUEZ con una persona detenida de nombre X alias EL X, observándose dentro de la celda ya con los dos detenidos mencionándose aprecian ingresando a la misma los agentes SAENZ ZAPIEN, agente ORTEGA, agente FROYLAN, agente JOAQUÍN HERNÁNDEZ, agente EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, apreciándose dentro de la celda el agente ciclista GABRIEL RODRÍGUEZ, agente CARRILO, quedando la puerta de la celda abierta y todos dentro de la celda con los dos detenidos, apreciándose agachados los agentes de policía, posteriormente a las siete cinco horas con cuarenta y seis minutos de la tarde, se observan saliendo de la celda todos los antes descritos, después a las siete trece horas con cincuenta y siete de la tarde se observa al IC. JAVIER BELTRÁN retirando las esposas a uno de los detenidos de apodo EL X, posteriormente a las siete treinta y dos horas con cincuenta y nueve minutos de la tarde se aprecia la llegada de dos paramédicos, ingresando a la celda donde se encuentran los dos detenidos ya mencionados, apreciándose la salida de la celda citada el detenido de nombre V1 sacado en brazos por los paramédicos ahí presentes; se hace mención que los nombres de los agentes de policía que aparecen en dicho video y demás personas fueron proporcionados por parte del C. LIC. GERARDO FLORES BOTELLO, Subdirector de Seguridad Pública, así como también se hace mención que se procedió a tomar serie fotográfica de dicho video así como de las instalaciones de la precelda en mención por parte de personal de Servicios Periciales.

En esa misma Dirección de Seguridad Pública Municipal nos entrevistamos con el C. X, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en calle X número X de la colonia X en X X, mismo que sobre los hechos que se investigan manifestó que se desempeña como Médico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en el área de barandilla siendo su función certificar a todos los detenidos o infractores remitidos por policía municipal, y el día catorce de Diciembre se presentó a su trabajo a las dieciocho cincuenta y cinco horas y al ingresar por el área de las preceldas le llamó un detenido llamándole Licenciado, mostrándole huellas de golpes en su rostro diciéndole "mire como me dejaron", sin especificar quien o quienes en ese momento se retiró hacia su área de trabajo y diciéndole que mas tarde lo veía y en lo personal pensó que ya estaría certificado porque se encontraba presente en el área médica el doctor JUAN BENITEZ que cubre el turno de día, sin darle mas importancia por el momento a la persona que le había hablado y me puse a platicar con el médico que estaba por salir y retirándose cinco minutos después de ahí del área de seguridad y no comentaron nada en relación a los detenidos, y se puso a poner en orden los certificados y otras cosas en su área la cual se encuentra a unos seis metros de retirada de la precelda donde se encontraba el detenido que le habló cuando entró a trabajar minutos después escuchó que ingresaron a un detenido que por el momento escuché que era "El X", e ingresó gritando, insultando a los celadores que estaban en barandilla y al cual se dio cuenta que pasaron a la celda número uno donde se encontraba el detenido que minutos antes le había hablado desconociendo hasta ese momento de quien se trataba ya que desconocía su nombre, y continuó ocupado en su área pero escuchaba los gritos de El X sin darse cuenta, en que momento se suscitó la riña, o el conato de riña pero por los forcejeos o gritos que se suscitaban le llamó la atención y se acercó a la precelda donde se encontraban unos oficiales forcejeando con EL X, sin darse cuenta si hubo golpes o maltrato físico, y observó tirado a detenido que le había hablado cuando llegó y estaba tirado en el piso en posición fetal o enconchado, optando nuevamente por retirarse a su área, pensando que solo era un sometimiento de los ahí detenidos, y EL X continuaba gritando, insultando y escupiendo a los que trataban de acercarse a la reja, minutos después se acercó el LIC. BELTRÁN, solicitándole que revisara al entonces detenido que se encontraba tirado en el piso, y al acercarse le vio la cara con huellas de haber sido golpeado momentos antes,

apreciando contusiones en región frontal, en área nasal a nivel de tabique, contusiones en ambos pómulos, y ematizados los ojos, no permitiendo que lo examinara en la región de tórax y abdomen, manteniéndose enconchado y emitiendo solo quejidos, y debido a la condición en que lo vio consideró prudente que se le canalizara la hospital general comunicándose al LIC. BELTRÁN, quien funge como Juez en turno, y momentos mas tarde al COMANDANTE RASILLAS, haciéndole saber que se le practicarán unas placas de rayos x de cráneo, tórax y abdomen para descartar posibles lesiones o fracturas y realizar una valoración mas completa, y momentos mas tarde le realizó certificaciones a otros detenidos que fueron ingresando y aproximadamente entre las veintiuna treinta y veintidós horas, se traslado al hospital general porque le habló el LIC. BELTRÁN y entró a una habitación en donde se encontraba encamado el detenido lesionado y encontrándolo ya recuperado ya que estaba consciente y diciéndole que se mantuviera tranquilo, que no se alterara para que pudiera recibir la atención adecuada y dejándolo aparentemente bien, preguntándole antes de salir al LIC. BELTRÁN y aun señor que estaba de custodia que había dicho el médico que lo había atendido y le dijo el custodio que en las placas radiológica son se apreciaban lesiones o fracturas y que arrojaba un resultado o impresión radiológica como lesiones no menos no, por lo que se retiró en compañía del LIC. BELTRÁN hacia su área de trabajo, no enterándose posteriormente a que hora regresó y salió el detenido el cual se V1 así mismo agregó que en la precelda en la cual se encontraba este detenido, se encontraban aproximadamente seis personas y esto fue después de que se escuchaban los gritos del X, y estas personas son agentes de policía a los cuales los conoce de vista pero no sabe como se llaman.

En esa misma área de Seguridad Pública, nos entrevistamos con el C. X, de X años de edad, con domicilio en calle X No. X, de la colonia X, quien se desempeña como JUEZ CALIFICADOR DE SEGURIDAD PUBLICA, mismo que sobre los hechos que se investigan manifestó que el día catorce de Diciembre iba ingresando al área de barandilla de la Dirección de Seguridad Publica, observando que en la precelda número uno estaban golpeando a un sujeto, el cual en ese momento desconocía el nombre, y en ese momento que llego observó que los agentes municipales a los cuales reconoció únicamente por los apellidos de ONTIVEROS, JESÚS RODRIGUEZ ARAGÓN, CARRILLO Y PÉREZ y dichos agentes golpeaban al detenido quitándoles las esposas, situación que la LIC. FLOR ELENA MUÑOZ ROJAS, también observó, la cual les llamo la atención que ya lo dejaran, caso que obedecieron y se retiraron a hacer la remisión correspondiente, luego se dirigió a la oficina del jurídico a recibir el turno que le correspondía, el cual es de las diecinueve horas del día catorce de Diciembre, a las siete horas del día catorce de Diciembre, a las siete horas del día quince de Diciembre del dos mil cinco, ya recibido el turno, tres elementos del grupo de ciclistas trasladó a la Dirección de Seguridad Pública a un detenido muy intransigente de apodo EL X, el cual fue ingresado a la precelda número uno aproximadamente a las diecinueve diez horas y al escuchar que estaba siendo ingresado a la precelda y había mucho alboroto, se dirigió a ese lugar y observó que al detenido apodado EL X lo tenía sometido el oficial de apellido CORDERO de quien no sabe su nombre y al detenido V1 lo estaban golpeando en el suelo los oficiales ENRIQUE SANEZ, GABRIEL RODRÍGUEZ Y JORGE ORTEGA, en ese momento les dijo que no lo golpearan, acto que no obedecieron de inmediato y lo siguieron golpeando, posteriormente al ver al detenido en el suelo ya cuando terminaron de golpearlo le indiqué al médico en turno que el detenido se encontraba en mal estado, el cual lo revisó corporalmente e indicó que necesitaba ser trasladado a recibir atención médica, enviándolo al hospital civil, al cual se dirigió personalmente para ver el tipo de lesiones que presentaba las cuales le informaron que se clasificaron en no mas no, y el médico en turno en el hospital civil de ese día catorce ordenó suministrarle buscaV1, y además ordenando radiografías de tórax, cara, e indicó después de haber sido tomadas que el detenido no presentaba ninguna lesión grave que ameritaba su interacción en ese hospital, por lo que lo trasladaron de nueva cuenta a barandilla y al detenido solo le aplicó una sanción administrativa consistente en una amonestación saliendo del área de barandilla por su propio pie.

A su vez al tratar de entrevistarnos con la C. LIC. X, quien se desempeña en esa dependencia como Juez Calificador, se nos informó que no se encontraba laborando ya que tomó sus respectivas vacaciones, pero se nos informó que tiene su domicilio en la calle X No. X, de la colonia X, al cual nos trasladamos y al constituirnos nos entrevistamos con la menor X, de trece años de edad, quien manifestó ser sobrina de la LIC. X, la cual salió fuera de la ciudad y desconoce el lugar exacto donde pudiera localizarse.

Así mismo en el referido documento obran las declaraciones que rindieron los agentes señalados como probables responsables del delito homicidio a los agentes ministeriales al momento de recabar el parte informativo como ya se ha dicho, y las cuales son similares en su contenido a las manifestaciones hechas en la oficina de Averiguaciones Previas al momento de rendir su declaración ministerial y en las que refieren: el C. X, de X años de edad con domicilio en la X número X, mismo que en relación a los hechos nos informa que se desempeña como Coordinador del grupo zorro unidad motorizada y que serían aproximadamente las dieciocho veintitrés horas del día catorce de Diciembre del presente año, cuando fue informado por los compañeros EDGAR PÉREZ LOYA y ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ, que a la altura del panteón de dolores tenían a dos personas detenidas por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, los cuales solicitaron de su apoyo para el traslado de las personas detenidas a la comandancia, para lo cual se traslado a donde tenían a dichos detenidos, trasladándose en la unidad P-40, asignada al grupo, hasta llegar a la comandancia y procedieron a bajarlos, y a meterlos en el área de barandilla en las preceldas, en ese momento se encontraba el compañero CARLOS ALONSO ONTIVEROS AGOSTA al cual le solicitaron apoyo para quitarles las esposas a dichos detenidos, al cual le solicitaron apoyo para quitarles las esposas a dichos detenidos, al cual uno de ellos lo sujetaron para quitarle dichas esposas y al hacerlo salieron corriendo de la precelda el compañero ONTIVEROS, CARRILLO, EDGAR PÉREZ Y EL, ya que esta persona los empezó a agredir tirándoles patadas y ya se cerró la puerta de la precelda y realizaron la remisión de personas detenidas, para posteriormente retirarse del lugar para seguir laborando, agregando que los nombres de las personas detenidas eran V1 y V2, que es todo lo que desea manifestar.

El C. X, de X de edad, de ocupación agente de seguridad pública municipal, mismo que en relación a los hechos que se investigan nos manifestó que aproximadamente que entre las dieciocho quince horas o dieciocho treinta del día miércoles catorce de Diciembre de este año, se encontraba en el departamento de barandilla ya que se desempeña como agente de seguridad pública, por lo que en esos momentos se encontraba dando una vuelta al departamento de barandilla a ver que se ofrecía y en esos precisos momentos llegaron los compañeros del grupo zorro con dos personas detenidas, mismos que le pidieron el apoyo para quitarle las esposas a los mismos detenidos, de los cuales uno de ellos estaba muy intransigente, por lo que los compañeros del grupo zorro de nombres: JESÚS RODRÍGUEZ, uno de apellido CARRILLO y otro de apellido PÉREZ, sujetaron a esta persona para evitar una agresión física hacia nosotros en eso le quitó los ganchos a esta persona, posteriormente se dirigió con el otro detenido a otra precelda para dejarlo internado y hasta ahí se regreso al pasillo de donde está barandilla y en ese momento se percató que sus compañeros antes mencionados salieron de una de las preceldas donde estaba internado el otro detenido y vio que sus compañeros salían de una manera apresurada ya que la persona que estaba ahí dentro estaba muy intransigente y en el momento en que ellos quedaron detenidos, él se retiró de las instalaciones de seguridad pública aproximadamente a las dieciocho treinta y cinco horas ya que tenía que salir a patrullar.

X, de X de edad, con domicilio en la calle X No. X, mismo que sobre los hechos que se investigan nos informó que el día catorce e Diciembre de este año, al encontrarse de servicio y no recuerda la hora exacta cuando reportaron que una persona apodada EL X, se encontraba drogándose, tomando e intransigente con las personas que pasaban por la calle Mercaderes esquina con Centenario a la

altura de la Farmacia Quiñónez, por lo que se trasladó al lugar y al llegar al mismo ya lo tenían sometido sus compañeros ciclistas y posteriormente lo trasladaron a los separas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a bordo de la patrulla P-55 y no recuerda a que hora y ya estando en la comandancia se bajó el detenido de la patrulla para ser trasladado a las preceldas y al acercarse él a la precelda No. 1, se encontraba en el interior de ella una persona a la que conoce por el apodo del V1s, el cual al verlo lo saludó de mano y él le preguntó que porque se lo habían traído, respondiéndole que habían agarrado por estar tomando y con un cigarrillo de marihuana, posteriormente se acercó el oficial GABRIEL RODRÍGUEZ con EL X, para meterlo a la precelda junto con V1, y V1 al ver la puerta de la precelda abierta jaló al oficial GABRIEL RODRÍGUEZ, hacia el interior de la misma y ya estando el compañero dentro de la celda V1 le dio un puñetazo a la altura de la boca, por lo que él al ver esa situación, se metió a la celda y sujetó al X, para que no le fuera a pegar al oficial que ya estaba golpeado por V1 y el compañero X quedó semi inconsciente del golpe que le dio V1, y como e sujeto X, por su espalda abrazándolo quedó de espaldas a donde estaba V1 y su compañero y en ese momento el calmó al X, y ya cuando volteó hacia donde estaba V1 vio que estaba otro de sus compañeros sobre V1 y lo estaba golpeando con sus manos, este compañero se llama ENRIQUE SAENZ el cual esta de celador en barandilla, observando también que en esos momentos se le cayeron las llaves de las preceldas y en ese momento él se retiró de barandilla y se salió a patrullar, no presenciando mas de estos hechos.

X, de X años de edad, con domicilio en calle X de la semana pasada llegó al departamento de barandilla aproximadamente las diecisiete diez horas y diecisiete quince horas, para entregar un detenido que traía de las oficinas de averiguaciones previas, y al cual le otorgaron la libertad en estas oficinas por lo que al llegar al departamento de barandilla le entregó el documento de la libertad y al detenido al LIC. BELTRÁN ya para que él dispusiera de las pertenencias y del detenido y en eso estaban cuando escucho que estaban discutiendo en una de las preceldas que es la número uno, por lo que salió de la oficina del licenciado Beltrán y estaban algunos compañeros tratando de controlar a dos detenidos que se encontraban en dicha precelda a los cuales reconoció como V1 y el otro como V2, alias EL X, por lo que ingresó y apoyó al que estaba tratando por lo que ingresó y apoyó al que estaba tratando de controlar a EL X, ya que éste trataba de patear a los compañeros que estaban en la precelda que eran los agentes ORTEGA, EDY, ENRIQUE SAENZ, Y RODRÍGUEZ, y de repente el detenido que estaban controlando los compañeros que menciono que era V1, quedó tendido en el piso y ellos se salieron de las celdas por lo que también ellos soltaron al X saliendo de la celda y ya viendo controlada la situación, él se retiró de barandilla pasó al banco de armas, se desarmó y se retiró a su domicilio ya que terminó su turno.

X, de X años de edad, este nos indica que el día catorce de Diciembre del año en curso, se encontraba laborando en el grupo motorizado zorros y se encontraba en compañía de su compañero ABRAHAM VALDEZ, y al ir circulando por la avenida Tecnológico aproximadamente a las dieciocho horas, se percataron de dos personas del sexo masculino a la altura del panteón de dolores las cuales estaban tomando y drogándose, por lo cual se detuvieron para hacerles una revisión corporal a estas dos personas encontrándole a uno de ellos un cigarrillo de marihuana ya casi consumido, y a la otra persona una botella de mezcal, por lo cual se les informó que iban a ser remitidos por tomar y drogarse en vía pública, para lo cual solicitaron el apoyo de una unidad para que fueran trasladados, llegando el coordinador de nombre JESÚS ARMANDO RODIRGUEZ ARAGÓN, el cual acudió en la unidad P-40, para trasladar a las personas remitidas, trasladándose a seguridad pública y bajándolos de la unidad y metiéndolos a las celdas y al quitarle las esposas, uno de ellos el cual se llama V1 se puso intransigente, por lo que se le pidió apoyo a otro compañero de apellido V2 y esta persona que se puso intransigente a la cual el sujeto de los brazos, el coordinador de los pies y pidiéndole a ONTIVEROS que le quitara las esposas y salieron corriendo de ahí el COORDINADOR, ONTIVEROS Y EL, de las celdas para que no los fuera a golpear ahí, haciendo la remisión y se fueron a trabajar.

X, de X años de edad, con domicilio en calle X No. X, de la colonia X, manifestó que el catorce de Diciembre del presente año, al encontrarse laborando por el sector centro de esta ciudad, a bordo de su bicicleta sin precisar la hora pero ya estaba oscureciendo, le reportaron en la calle centenario y mercaderes se encontraba un sujeto agresivo y drogado insultando a los transeúntes y trasladándose al lugar la pareja dos de ciclistas y estábamos esperando apoyo porque como estaba muy drogado estaba discutiendo con el señor que vende tacos en esa esquina y llegaron los compañeros de las motos y nos apoyaron y lo esposamos y lo subimos a la patrulla P-55 y que la manejaba el compañero CORDERO y lo trasladaron hacia la comandancia y lo bajaron de la patrulla y los compañeros GABRIEL RODRÍGUEZ Y CORDERO lo bajan y lo ingresan a la precelda número uno y al abrir la puerta los dos yo iba atrás de ellos y en esa precelda se encontraba un sujeto totalmente agresivo y se vio que traía una descalabrada en la frente y con los ojos casi cerrados o sea inflamados al parecer se había peleado momentos antes y cuando lo vio no le dio importancia sino que los compañeros que estaban ingresando al detenido y cuando abrieron la puerta el sujeto que estaba herido fue el que jaló al compañero RODRÍGUEZ hacia dentro de la celda y con él iba el compañero CORDERO el cual se metió a la celda para tratar de separar a RODRÍGUEZ, y al detenido entonces como él iba atrás había muchos compañeros ahí en barandilla que salieron corriendo al interior de la precelda número uno para apoyar a los compañeros y en el momento en que él iba a entrar a dar apoyo los mismos compañeros no lo dejaron entrar y ya cuando vio que eran bastantes se retiró hacia la ventanilla para hacer la remisión del detenido que llevaron, el cual no quiso dar su nombre y solo le puso EL X, ya que es conocido de ahí por los compañeros y es todo lo que él vio y no se fijó si estaban golpeando a alguien o separando a los rijosos, ya que eran varias personas las que estaban dentro de la precelda.

X, de X años de edad, mismo que sobre los hechos manifestó que al encontrarse laborando a bordo de la unidad P-40, con el jefe de grupo JESÚS RODRÍGUEZ, cuando dos de sus compañeros de las motocicletas de nombres EDGAR PÉREZ Y ABRAHAM VALDEZ, les solicitaron la presencia de la unidad a la altura del Panteón Municipal, para trasladar a dos personas a los separos de Seguridad Pública ya que a una de las personas le habían encontrado un cigarro con hierba verde y a otro una botella de mezcal, por lo que al llegar al lugar les informaron a quienes dijeron llamarse V1 y V2 que quedaban detenidos por Faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno que era por drogarse y tomar en vía pública procediendo a trasladarlo a la dirección de seguridad pública y al llegar al área de barandilla al momento de bajar a los dos detenidos para llevarlos a las preceldas uno de los detenidos V1 se puso de una manera violenta e intransigente al momento de meterlo a la precelda, por lo que optaron por pedirle apoyo a uno de los compañeros que se encontraba ahí de nombre CARLOS ONTIVEROS para quitarle las esposas y en ningún momento se le golpeó y a lograr quitarle las esposas salieron corriendo de la celda ya que V2 les seguía tirando patadas y golpes ya que seguía intransigente y cuando lo dejaron en la precelda procedieron a hacer la remisión correspondiente para salir a la calle seguir laborando.

X, de X años de edad, con domicilio en la calle X No. X, quien sobre los hechos manifiesta que en relación a los hechos del día catorce de Diciembre del dos mil cinco se encontraba en el área de barandilla y eran aproximadamente las dieciocho horas con cuarenta minutos y entré a tomar agua y como el garrafón está entrando al área de barandilla y eran aproximadamente las dieciocho cuarenta horas y entré a tomar agua y como el garrafón está entrando al área de barandilla de lado derecho en eso llegaron sus compañeros con un detenido sin fijarse que compañeros eran ya que entraron muy rápido y no le tomó importancia sino que minutos después requirieron ayuda sus compañeros, acercándose al área de la precelda observando a varios de sus compañeros dentro de la precelda donde metieron a un detenido con el cual forcejeaban, por lo que optó por salirse y entregar su turno y dirigirse a su domicilio.

X, de X años de edad, con domicilio en calle cruzada X No. X ", mismo que sobre los hechos nos informó que el día miércoles catorce de Diciembre, al encontrarse laborando como oficial de barandilla en Seguridad Pública, recibió su turno a las dieciocho cincuenta horas, informándole su compañero, el OFICIAL VILLALOBOS, del total de las personas que estaban detenidas y aproximadamente a las diecinueve quince horas, se recibió a "El X", ya que venía en estado intransigente y al momento de que lo iban a ingresar a la celda observó que V1 el cual se encontraba en la celda donde iban a meter al V2, lanzó un golpe a un compañero de nombre GABRIEL y en eso vio que entraron varios compañeros que eran GABRIEL ORTEGA, ENRIQUE SAENZ, CORDERO y cuando llegó a la puerta de la celda donde iban a meter al V2, lanzó un golpe a un compañero de nombre GABRIEL y en eso vio que entraron varios compañeros que eran GABRIEL ORTEGA, ENRIQUE SAENZ, CORDERO y cuando llegó a la puerta de la celda, al V2 lo tenían sometido CORDERO y al V1 lo estaban sometiendo los otros tres compañeros que son ENRIQUE SAENZ, ORTEGA Y GABRIEL y él decía al V1 que se tranquilizara y como estaban batallando mucho, él se metió y le agarró la pierna derecha al V1 para jalarlo hacia fuera ya que él se encontraba en una barrita que esta en la celda para sentarse y él lo soltó y se salió de la celda y de ahí se fue a la oficina de barandilla tomando el radio para pedir apoyo y de ahí se salieron sus compañeros de la celda y ENRIQUE SAENZ le comentó que las llaves se quedaron adentro de la celda, por lo que le comentó al LICENCIADO BELTRÁN lo de las llaves, por lo que ambos se acercaron a la celda a pedírselas al V2, observando al V1 tirado en el piso y se le habló a los bomberos para que lo revisaran y de ahí lo checaron los paramédicos y dijeron que había que llevarlo al hospital para checarlos y se lo llevaron al hospital general y ahí lo tuvieron como dos o tres horas hasta que regresó a los separas y de ahí el LIC. BELTRÁN le ordenó que lo dejara libre y este se fue caminando.

X, de X años de edad, este manifestó lo siguiente: Que el día catorce de diciembre del año en curso sin recordar la hora, pero ya era tarde, al encontrarse laborando a bordo de las bicicletas, en compañía de su compañero ORTEGA, se encontraban sobre la calle centenario, escuchando por vía radio que una persona se encontraba drogándose y estaba intransigente y molestando a la gente en la vía pública, localizando a este sujeto el cual era de estatura alta, de tez morena, de complexión robusta, pero sabe que le apodan "El X", por lo que se procedió a detenerlo, llegando la unidad P-55, subiendo a esta persona la unidad y la cual se encontraba muy agresiva e intransigente, a la cual llevaron a seguridad publica en donde lo metieron al área de preceldas llevándolo él agarrado de la cintura por la parte de atrás, y al abrir la precelda el compañero barandilla, el metió a esta persona detenida a la celda, y al cual lo apodan V1, lo jaló de la mano y le dio un golpe en el labio superior, además de que le tiraba manotazos y de pronto lo agarró de las dos manos, observando que varios de sus compañeros estaban jalándolo V1 para tirarlo al suelo, ya estando él en el suelo quería zafarse, pero V1 lo tenía muy bien sujetando de los brazos, logrando zafarse y ponerse de pie y salir de la celda, buscando al médico ya que se encontraba sangrando de manera leve, sin encontrarlo por lo que salió de las oficinas; por último agrega que en ningún momento golpeó al sujeto de apodo V1.

X, de X años de edad, con domicilio en calle X No. X de la colonia X, nos manifestó lo siguiente: que siendo aproximadamente las diecinueve horas del día catorce de Diciembre del año en euros, se presento a laborar como oficial de barandilla y momentos después llegaron dos oficiales de seguridad pública de los cuales solo conoce ahí, y al momento de que él abrió la reja número uno de preceldas se empezaron a escuchar gritos e insultos y en esos mismos instantes estaba un detenido de nombre V1 pero no sabe como se apellida únicamente que le dicen X, tal es el caso que al reincorporar al V2, a la precelda, V1 empezó a jalar a oficial de nombre GABRIEL hacia dentro de la celda, por lo que se replegó hacia el V2 para someterlo y en esos momentos entraron varios oficiales a darles apoyo de los cuales recuerda únicamente a uno de apellido FROYLAN, a otro que le dicen EL GUACHITO que es chaparro, moreno y

trompudo, al compañero OMAR CHAVIRA CHAPARRO, quien estaba sometiendo también al V1 junto con los otros oficiales que mencioné, y cuando se volteó para buscar unas llaves que se le perdieron de la precelda, observó al oficial GABRIEL Y AL GUACHITO que estaban forcejeando con V1, escapándosele V2 de las manos, por lo que optó por salirse de la celda para posteriormente pedir ayuda y refuerzo, pero al ver de nuevo la situación volvió a ingresar a la celda solicitándole a sus compañeros que dejan de golpear al detenido y dejen la violencia, para después jalarlos y tratar de sacar a sus compañeros quedando encima del detenido V1 un oficial de nombre GABRIEL quien seguía golpeándolo, para después todos salir de la reja, percatándose que no tenía nuevamente las llaves y estas llaves fueron entregadas al LICENCIADO BELTRÁN por parte del V2, para después pedir una unidad para poder trasladar a V1 al hospital, siendo el mismo quien lo acompañó y permaneciendo en resguardo de él para que le sacaran placas; así mismo le pusieron medicamento (suero) y esperarse hasta que el médico le dijera si el detenido se quedaba internado o se lo llevaba, y ya después le entregaron a V1 y se trasladaron e nuevo a Seguridad Pública y se le notificó al Licenciado BELTRÁN para preguntarle si se iba a quedar detenido o se iba a ir.

Se hace mención que X ALIAS "X", posteriormente se presentó ante la oficina de Averiguaciones Previas donde se le puso a la vista fotografías de elementos de Seguridad Pública Municipal que laboraron en el turno del día catorce de Diciembre del dos mil cinco, informando que a la única persona que reconoció es a la persona que aparece con el nombre de EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, quien es la persona que lo detuvo a él y a V1 en el panteón, así como también a MARIO ARZOLA SAENZ (A) V2 se le mostraron las fotografías de los elementos de Seguridad Pública Municipal, quien al verlas informó lo siguiente: que la persona que aparece con el nombre de V1 CARRILLO ÓRNELES sin temor a equivocarse es la persona que golpeaba con la rodilla y con las manos azotaba a V1; la persona que aparece con el nombre de EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, él solamente estaba parado en la puerta de la precelda donde los tenían a él y a V1; la persona que aparece con el nombre de JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ ARAGÓN a él no lo alcanzó a ver; al igual que a CARLOS ALONSO ONTIVEROS AGOSTA, JOAQUÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a JESÚS JAVIER BELTRÁN HENANDEZ lo reconoce como al que le entregó las llaves para que le quitara las esposas y llevara a V1 al hospital; a EDY OMAR CHAVIRA CHAPARRO y a ENRIQUE ARTURO SAENZ ZAPIEN los reconoce como los que lo metieron a la celda; a FRANCISCO FROYLAN CORDERO HERRERA fue el que lo tenía con la rodilla en la espalda; a GABRIEL RODRÍGUEZ CHAVIRA fue el que aventó al suelo a V1 y el de la primera foto fue el que le empezó a dar de rodillazos.

6.- ACTA CIRCUNSTANCIADA, de fecha treinta de enero del año dos mil seis, en la cual los suscritos visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el local que ocupa esta visitaduría procedimos a observar el videocasete que nos fue enviado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, en relación a los hechos de la queja, por lo que una vez que iniciamos su observación pudimos apreciar que en la pantalla se observa la hora y al marcar las seis horas con treinta y nueve minutos o sea las dieciocho horas con treinta y nueve minutos, se aprecia el ingreso a las preceldas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del V1, mismo que reconocemos por las fotos agregadas al expediente enviado por el LIC. EDGAR ROBERTO RAMÍREZ BAÑUELAS, Jefe de la oficina de Averiguaciones Previas en esta ciudad (evidencia cinco) de la indagatoria número 1952/05, observándose en la remisión a aproximadamente tres agentes de dicha dependencia que lo están sometiendo y para ello recurren a la fuerza pudiendo observar que en dicho evento se encuentran además de las personas que ingresan a la celda con el detenido, otro grupo de personas que observa desde afuera de la misma, distinguiendo entre ellos a la LIC. FLOR ELENA MUÑOZ encargada del Jurídica del Departamento de Barandilla, posteriormente se observa que todo transcurre en aparente normalidad hasta las diecinueve horas con cuatro minutos en que ingresan a la misma celda donde se encuentra detenido V1 al C. MARIO ARZOLA SAENZ y al momento de su ingreso a la precelda un grupo aproximado de cinco personas (agentes de la

policía municipal) ingresan a dicha área y se observan agachados, durando aproximadamente poco mas de un minuto observando que de igual forma que en el anterior evento un grupo de agentes observan desde afuera de la celda e incluso el LIC. RAMÓN BELTRÁN encargado de turno del área de barandilla, retirándose de las celda las personas que anteriormente se habían observado ingresar a la precelda con el detenido X y en la que ya se encontraba internado V1 no sin antes cerrar la puerta de la celda, posteriormente se aprecia que el testigo X, hace señas a las personas que pasan y posteriormente a las diecinueve horas con treinta y tres minutos ingresan otras personas apreciándose que sacan al lesionado de la celda en hombros.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos es competente para conocer y resolver del presente asunto, atento a lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1°, 3°, 6° fracción II inciso A y 43 de la Ley de este Organismo Derecho humanista, así como los numerales 85, 86 y 87 del Reglamento Interno de la propia Institución.

SEGUNDA.- La quejosa X, se inconformó en esta oficina por que señala textualmente que: "El día catorce de diciembre del año en curso aproximadamente a las seis y media de la tarde, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, detuvieron a su hermano V1, al parecer por tomar en la vía pública pero en realidad no andaba tomando ya que cuando lo detuvieron traía una caguama de cerveza cerrada en la mano, y al momento en que lo detuvieron dos personas conocidos de él vieron cuando lo detuvieron, y mi hermano en ese momento no andaba golpeado, y de ahí lo ingresaron a Seguridad Pública donde lo golpearon aproximadamente entre cinco y seis policías y al parecer son los que trabajan en el área de barandilla y esto lo estaban haciendo con la complacencia del medico y juez de barandilla en turno o juez calificador, y a mi hermano de los golpes que le dieron lo dejaron inconsciente ya que le salía sangre de los oídos y le hablaron a los paramédicos y estos trataban de hacer volver a mi hermano y no pudieron lograrlo y de ahí lo trasladaron al Hospital Civil y ahí lo dieron de alta y eso me lo platico mi hermano cuando salió de Seguridad Pública se fue a la casa y mi mama lo vio muy golpeado y lo regresó al Hospital Civil y ahí le dijeron que lo único que tenía era que estaba adolorido por los golpes que traía y lo dieron de alta y le recetaron medicina pero él seguía igual con sus dolores, y mi mama al ver que seguía igual lo regresó el jueves al Hospital donde le dijeron lo mismo y nuevamente lo volvieron a dar de alta y el viernes lo volvió a llevar dos veces al Hospital Civil y le sacaron un Sonograma y al momento de verlo se dieron cuenta que mi hermano estaba muy grave y de ahí tomaron la decisión de trasladarlo a Chihuahua donde lo recibieron en el Hospital General y ahí cuando lo revisaron un doctor le dijo a mi mamá que posiblemente mi hermano no resistía la operación ya que estaba destrozado por dentro y el médico hizo lo posible en la operación pero en la operación murió mi hermano y ahí nos dijeron que la causa de la muerte fue por estallamiento de viseras y de ahí mandaron a mi mamá a Previas en Chihuahua donde puso la denuncia y ahí le dieron el número de la denuncia para que se le diera seguimiento aquí en Parral y yo ayer puse la denuncia, quiero aclarar que cuando mi mama llevó al Hospital Civil a mi hermano desde la primera ocasión no le cobraron nada ya que le dijeron que un Lie. de Seguridad Pública ya había pagado la atención de mi hermano. "

Para acreditar lo expuesto la recurrente ofreció tanto en esta oficina como en la de Averiguaciones Previas de esta ciudad, las declaraciones a cargo de su madre X y el X (evidencias uno y dos), quienes señalaron en esta dependencia este último: "Que el día miércoles catorce de diciembre del año en curso, aproximadamente a las cinco y media de la tarde me detuvo Seguridad Pública en las calles Guillermo Baca y Centenario cuando estaba comiéndome unos tacos y sin saber el motivo llegaron y me dijeron estas molestando a la gente y yo les dije que no era cierto y aún así me llevaron detenido, y cuando me estaban ingresando a una de las preceldas me iban golpeando y uno de los policías me tiró al

suelo y me tenía la rodilla en la espalda y en esa precelda estaba detenido V1, y él les dijo a los policías que me estaban golpeando que no me golpearan, y en eso varios policías que eran mas o menos cuatro o cinco, se metieron a la precelda y empezaron a golpear a V1, hasta desmayarlo y cuando lo estaban golpeando uno de los policías que es alto, delgado, güero y me parece que lo he visto en las bicicletas o en las motos y es joven y vestía pantalón camuflageado y chamarra negra con lentes y cachucha este policía era el que le caía encima con las rodillas en el abdomen y en el cuello y entre varios de ellos lo golpeaban a patadas y yo les gritaba que ya no le pegaran y cuando vieron que él quedó desmayado ellos salieron casi corriendo de la precelda y se iban riendo y burlándose de V1 que ya estaba en el suelo y le salía sangre de las narices de los oídos y de la boca y duró tirado como unos cuatro minutos y cuando lo estaban golpeando los policías se les cayeron las llaves de los candados de todas las celdas y yo las alcancé a *agarrar* pero los policías no se dieron cuenta de que yo las había agarrado ya que como dije salieron casi corriendo y cuando estaba tirado V1 el LIC. BELTRÁN dijo háblenle a los paramédicos y yo le dije que tenía la llave de la precelda donde estábamos yo y V1, y el LIC. BELTRÁN me las pidió y le dije que si se las entregaba pero con la condición de que lo atendiera el Doctor, y el Licenciado dijo que le hablaran a los paramédicos y cuando llegaron los paramédicos abrieron la precelda y los paramédicos vieron que no lo podían volver en si y uno de ellos dijo que V1 estaba muy mal y se lo llevaron en camilla al Hospital y en ese momento a mi me sacaron a las celdas y yo de ahí ya no lo volví a ver hasta que lo enterramos y en el funeral me enteré que el motivo por el cual se había muerto era por los golpes que le habían dado en las celdas y quiero agregar que cuando lo sacaron al Hospital ahí se le quedó la chamarra y yo la agarre ya que estaba toda llena de sangre y me la puse debajo de la que yo traía y uno de los celadores me decía que V1 me mandaba pedir la chamarra pero le dije que no la traía y cuando salí se la lleve a la hermana ya que era una evidencia en contra de los policías."

La C. X (evidencia dos) antes esta oficina señaló que: "El miércoles catorce de diciembre del año en curso, aproximadamente a las once de la noche llegó mi hijo X y me dijo que se sentía muy mal porque lo habían golpeado y al preguntarle yo quién fue me dijo que los policías en una celda y a las cuatro de la mañana mas o menos del dolor que sentía en el estómago y en la cabeza no podía dormir y de ahí me lo llevé al Hospital General y ahí le pusieron suero y lo inyectaron para el dolor y nos estuvimos como una hora y de ahí regresamos a la casa como a las cinco y media de la mañana y todo el jueves se estuvo en la casa pero todo el día se estuvo quejando y en la madrugada del viernes lo regresé al Hospital y ahí nuevamente le pusieron suero para el dolor y yo les preguntaba que qué era lo que tenía y un doctor me decía que era únicamente que estaba adolorido por los golpes y ese día me lo volví a llevar a la casa como a las cinco de la mañana y lo volví a regresar como a las nueve de la mañana y ahí lo internaron y le pusieron suero y le sacaron unas radiografías y a las cuatro de la tarde me despacharon con la trabajadora social para que le apartara cita para una sonografía y a las cuatro y media nos fuimos a la radiografía y un cirujano vio la sonografía y me dijo que él necesitaba operación y la trabajadora social me dijo que no había camas que no lo podían operar ahí y de ahí nos trasladaron a Chihuahua y allá llegamos como a las nueve de la noche y lo recibieron en el Hospital Central y ahí nos tuvieron como una hora y de ahí nos trasladaron al Hospital General donde lo metieron a quirófano y de ahí yo me fui a la sala y como a las dos y media de la mañana y de ahí me llevaron con un medico y me dijo que mi hijo estaba muy grave y que no tenía remedio y me dijo que estaba viviendo por el oxígeno que tenía que por que los golpes que tenía eran muy fuertes y estaba destrozado por dentro, y a las tres de la mañana me dijeron que ya había fallecido, que yo ya no tenía nada que hacer ahí que si tenía familiares que los buscara y hasta donde estaba yo, llegó el de la funeraria y él me preguntó que si tenía familiares en Chihuahua y yo le dije que si pero que no sabía donde y é me dijo que él me llevaba y fuimos a buscarlos pero no los encontramos y de ahí léeme trajo a las oficinas de la funeraria y ahí amanecí y en la mañana localizamos a mi hermano y el de la funeraria nos llevó a previas de Chihuahua y ahí puse la denuncia y quiero agregar que antes de que X falleciera él me dijo que el que mas lo golpeó fue un güero, alto, flaco que anda en las motos y ese policía hacía quince días ya lo había amenazado de muerte y ese policía anteriormente ya lo había golpeado. "

Así mismo y en el mismo tenor que las declaraciones anteriores obra la manifestación hecha por el C. V2 tanto a los Agentes de la Policía Ministerial Investigadora al momento de elaborar estos el Parte informativo (evidencia cinco inciso a) requerido por sus superiores, como a la Oficina de Averiguaciones Previas, señalándoles el referido testigo en ambas dependencias: Que el día miércoles catorce de diciembre del año en curso, aproximadamente a las diecisiete horas, cuando iban caminando él y su amigo V1 a la altura del panteón municipal, los detuvieron los Policías Municipales que andan en las motos, argumentándoles que los detendrían ya que andaban tomados, llegando en esos momentos una patrulla y los subieron a esta, trasladándolos a los Separes Municipales donde los internaron en la misma celda, para momentos después llegar los municipales con otro detenido a quien conoció como "EL X", al cual internaron en esa misma celda y a él lo sacaron de esa celda y lo internaron en otra contigua, escuchando en esos momentos una discusión y como no tenía visibilidad alguna no se dio cuenta de lo que ocurría en la celda donde estaban internados "EL X" y V1, ya después alcanzó a ver que a V1, lo sacaban entre varios Policías y paramédicos, saliendo libre posteriormente; dándose cuenta días después que V1 había fallecido. Así mismo informo que uno de los policías municipales que lo detuvo es güero y otro morenito.

Además y como elementos de prueba en contra de los imputados (Agentes de Seguridad Pública Municipal) tenemos las declaraciones que dichos funcionarios hicieron a los agentes ministeriales al momento de recabar el parte informativo (evidencia cinco inciso a) como ya se ha dicho y las cuales son coincidentes en su contenido a las manifestaciones hechas por estos en la oficina de Averiguaciones Previas al momento de rendir su declaración ministerial y en las que refieren: el C. JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ ARAGÓN, que serían aproximadamente las dieciocho veintitrés horas del día catorce de Diciembre del presente año, cuando fue informado por los compañeros EDGAR PÉREZ LOYA y ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ, que a la altura del panteón de dolores tenían a dos personas detenidas por faltas al bando de policía y buen gobierno, los cuales solicitaron de su apoyo para el traslado de las personas detenidas a la comandancia, para lo cual se traslado a donde tenían a dichos detenidos, trasladándose en la unidad P-40, asignada al grupo, hasta llegar a la comandancia y procedieron a bajarlos, y a meterlos en el área de barandilla en las preceldas, en ese momento se encontraba el compañero CARLOS ALONSO ONTIVEROS AGOSTA al cual le solicitaron apoyo para quitarles las esposas a dichos detenidos, al cual uno de ellos lo sujetaron para quitarle dichas esposas y al hacerlo salieron corriendo de la precelda el compañero ONTIVEROS, CARRILLO, EDGAR PÉREZ y él, ya que esta persona los empezó a agredir tirándoles patadas y ya se cerró la puerta de la precelda y realizaron la remisión de personas detenidas, para posteriormente retirarse del lugar para seguir laborando, agregando que los nombres de las personas detenidas eran V1 y V2, que es todo lo que desea manifestar.

El C. X, manifestó que aproximadamente entre las dieciocho quince horas o dieciocho treinta del día miércoles catorce de diciembre de este año, se encontraba en el departamento de barandilla ya que se desempeña como agente de seguridad pública, por lo que en esos momentos se encontraba dando una vuelta al departamento de barandilla a ver que se ofrecía y en esos precisos momentos llegaron los compañeros del grupo zorro con dos personas detenidas, mismos que le pidieron el apoyo para quietarle las esposas a los mismos detenidos, de los cuales uno de ellos estaba muy intransigente, por lo que los compañeros del grupo zorro de nombres: JESÚS RODRÍGUEZ, uno de apellido CARRILLO y otro de apellido PÉREZ, sujetaron a esta persona para evitar una agresión física hacia nosotros en eso le quitó los ganchos a esta persona, posteriormente se dirigió con el otro detenido a otra precelda para dejarlo internado y hasta ahí se regreso al pasillo de donde está barandilla y en ese momento se percató que sus compañeros antes mencionados salieron de una de las preceldas donde estaba internado el otro detenido y vio que sus compañeros salían de una manera apresurada ya que la persona que estaba ahí dentro estaba muy intransigente y en el momento en que ellos quedaron detenidos, él se retiró de las instalaciones de seguridad pública aproximadamente a las dieciocho treinta y cinco horas ya que tenía que salir a patrullar.

X, informó que el día catorce de diciembre de este año, al encontrarse de servicio y no recuerda la hora exacta cuando reportaron que una persona apodada EL X, se encontraba drogándose, tomando e intransigente con las personas que pasaban por la calle Mercaderes esquina con Centenario a la altura de la Farmacia Quiñónez, por lo que se trasladó al lugar y al llegar al mismo ya lo tenían sometido sus compañeros ciclistas y posteriormente lo trasladaron a los separas de la dirección de Seguridad Pública municipal a bordo de la patrulla p-55 y no recuerda a que hora y ya estando en la comandancia se bajó el detenido de la patrulla para ser trasladado a las preceldas y al acercarse él a la precelda No. 1, se encontraba en el interior de ella una persona a la que conoce por el apodo del V1s, el cual al verlo lo saludó de mano y él le preguntó que porque se lo habían traído, respondiéndole que habían agarrado por estar tomando y con un cigarrillo de marihuana, posteriormente se acercó el oficial GABRIEL RODRÍGUEZ con EL X, para meterlo a la precelda junto con V1, y V1 al ver la puerta de la precelda abierta jaló al oficial GABRIEL RODRÍGUEZ, hacia el interior de la misma y ya estando el compañero dentro de la celda V1 le dio un puñetazo a la altura de la boca, por lo que él al ver esa situación, se metió a la celda y sujetó al X, para que no le fuera a pegar al oficial que ya estaba golpeado por V1 y el compañero GABRIEL quedó semi inconsciente del golpe que le dio V1, y como e sujeto EL X, por su espalda abrazándolo quedó d espaldas a donde estaba V1 y su compañero y en ese momento el calmó al X, y ya cuando volteó hacia donde estaba V1 vio que estaba otro de sus compañeros sobre V1 y lo estaba golpeando con sus manos, este compañero se llama ENRIQUEZ SAENZ el cual esta de celador en barandilla, observando también que en esos momentos se le cayeron las llaves de las preceldas y en ese momento él se retiró de barandilla y se salió a patrullar, no presenciando mas de estos hechos.

X, manifestó lo siguiente: Que el día miércoles de la semana pasada llegó al departamento de barandilla aproximadamente las diecisiete diez horas y diecisiete quince horas, para entregar un detenido que traía de las oficinas de averiguaciones previas, y al cual le otorgaron la libertad en estas oficinas por lo que al llegar al departamento de barandilla le entregó el documento de libertad al detenido el LIC. BELTRÁN ya para que él dispusiera de las pertenencias y del detenido y en eso estaban cuando escucho que estaban discutiendo en una de las preceldas que es la número uno, por lo que salió de la oficina del licenciado Beltrán y estaban algunos compañeros tratando de controlar a dos detenidos que se encontraban en dicha precelda a los cuales reconoció como V1A y el otro como X ALIAS EL X, por lo que ingresó y apoyó al que estaba tratando de controlar a EL X, ya que éste trataba de patear a los compañeros que estaban en la precelda que eran los agentes ORTEGA, EDY, ENRIQUE SAENZ, Y RODRÍGUEZ, y de repente el detenido que estaban controlando, los compañeros que menciono que era V1, quedó tendido en el piso y ellos se salieron de las celdas por lo que también ellos soltaron al X saliendo de la celda y ya viendo controlada la situación, él se retiró de barandilla pasó al banco de armas, se desarmó y se retiró a su domicilio ya que terminó su turno.

X, indica que: El día catorce de Diciembre del año en curso, se encontraba laborando en el grupo motorizado zorros y se encontraba laborando en el grupo motorizado zorros y se encontraba en compañía de su compañero ABRAHAM VALDEZ, y al ir circulando por la avenida Tecnológico aproximadamente a las dieciocho horas, se percataron de dos personas del sexo masculino a la altura del panteón de dolores las cuales estaban tomando y drogándose, por lo cual se detuvieron para hacerles una revisión corporal a estas dos personas encontrándole a uno de ellos un cigarrillo de marihuana ya casi consumido, y a la otra persona una botella de mezcal, por lo cual se les informó que iban a ser remitidos por tomar y drogarse en vía pública, para lo cual solicitaron el apoyo de una unidad para que fueran trasladados, llegando el coordinador de nombre JESÚS ARMANDO RODIRGUEZ ARAGÓN, el cual acudió en la unidad P-40, para trasladar a las personas remitidas, trasladándose a seguridad pública y bajándolos de la unidad y metiéndolos a las celdas y al quitarle las esposas, uno de ellos el cual se llama V1 se puso intransigente, por lo que se le pidió apoyo a otro compañero de apellido V2 y

esta persona que se puso intransigente a la cual el sujeto de los brazos, el coordinador de los pies y pidiéndole a ONTIVEROS que le quitara las esposas y salieron corriendo de ahí el COORDINADOR, ONTIVEROS Y EL, de las celdas para que no los fuera a golpear ahí, haciendo la remisión y se fueron a trabajar.

X, manifestó que el catorce de Diciembre del presente año, al encontrarse laborando por el sector centro de esta ciudad, a bordo de su bicicleta sin precisar la hora pero ya estaba oscureciendo, le reportaron en la calle centenario y mercaderes se encontraba un sujeto agresivo y drogado insultando a los transeúntes y trasladándose al lugar la pareja dos de ciclistas y estábamos esperando apoyo porque como estaba muy drogado estaba discutiendo con el señor que vende tacos en esa esquina y llegaron los compañeros de las motos y nos apoyaron y lo esposamos y lo subimos a la patrulla P-55 y que la manejaba el compañero CORDERO y lo trasladaron hacia la comandancia y lo bajaron de la patrulla y los compañeros GABRIEL RODRÍGUEZ Y CORDERO lo bajan y lo ingresan a la precelda número uno y al abrir la puerta los dos yo iba atrás de ellos y en esa precelda se encontraba un sujeto totalmente agresivo y se vio que traía una descalabrada en la frente y con los ojos casi cerrados o sea inflamados al parecer se había peleado momentos antes y cuando lo vio no le dio importancia sino que los compañeros que estaban ingresando al detenido y cuando abrieron la puerta el sujeto que estaba herido fue el quejalo al compañero RODRÍGUEZ hacia dentro de la celda y con él iba el compañero CORDERO el cual se metió a la celda para tratar de separar a RODRÍGUEZ, y al detenido entonces como él iba atrás había muchos compañeros ahí en barandilla que salieron corriendo al interior de la precelda número uno para apoyar a los compañeros y en el momento en que él iba a entrar a dar apoyo los mismos compañeros no lo dejaron entrar y ya cuando vio que eran bastantes se retiró hacia la ventanilla para hacer la remisión del detenido que llevaron, el cual no quiso dar su nombre y solo le puso EL X, ya que es conocido de ahí por los compañeros y es todo lo que él vio y no se fijo si estaban golpeando a alguien o separando a los rijosos, ya que eran varias personas las que estaban dentro de la precelda.

X, manifestó que al encontrarse laborando a bordo de la unidad P-40, con el jefe de grupo JESÚS RODRÍGUEZ, cuando dos de sus compañeros de las motocicletas de nombres EDGAR PÉREZ Y ABRAHAM VALDEZ, les solicitaron la presencia de la unidad a la altura del Panteón Municipal, para trasladar a dos personas a los separas de Seguridad Pública ya que a una de las personas le habían encontrado un cigarro con hierba verde y a otro una botella de mezcal, por lo que al llegar al lugar les informaron a quienes dijeron llamarse V1 y V2 que quedaban detenidos por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno que era por drogarse y tomar en vía pública procediendo a trasladarlo a la dirección de seguridad pública y al llegar al área de barandilla al momento de bajar a los dos detenidos para llevarlos a las preceldas uno de los detenidos V1 se puso de una manera violenta e intransigente al momento de meterlo a la precelda, por lo que optaron por pedirle apoyo a uno de los compañeros que se encontraba ahí de nombre CARLOS ONTIVEROS para quitarle las esposas y en ningún momento se le golpeó y a lograr quitarle las esposas salieron corriendo de la celda ya que V1 les seguía tirando patadas y golpes ya que seguía intransigente y cuando lo dejaron en la precelda procedieron a hacer la remisión correspondiente para salir a la calle seguir laborando.

X, manifiesta que el día catorce de diciembre del dos mil cinco se encontraba en el área de barandilla y eran aproximadamente las dieciocho horas con cuarenta minutos y entré a tomar agua y como el garrafón esta entrando al área de barandilla y eran aproximadamente las dieciocho cuarenta horas y entré a tomar agua y como e garrafón esta entrando al área de barandilla de lado derecho en eso llegaron sus compañeros con un detenido sin fijarse que compañeros eran ya que entraron muy rápido y no le tomó importancia sino que minutos después requirieron ayuda sus compañeros, acercándose al área de la precelda observando a varios de sus compañeros dentro de la precelda donde metieron a un detenido con el cual forcejeaban, por lo que optó por salirse y entregar su turno y dirigirse a su domicilio.

X, informó que el día miércoles catorce de diciembre, al encontrarse laborando como oficial de barandilla en Seguridad Pública, recibió su turno a las dieciocho cincuenta horas, informándole su compañero, el OFICIAL VILLALOBOS, del total de las personas que estaban detenidas y aproximadamente a las diecinueve quince horas, se recibió a V2, ya que venía en estado intransigente y al momento de que lo iban a ingresar a la celda observó que V1 el cual se encontraba en la celda donde iban a meter al X, lanzó un golpe a un compañero de nombre GABRIEL y en eso vio que entraron varios compañeros que eran GABRIEL ORTEGA, ENRIQUE SAENZ, CORDERO y cuando llegó a la puerta de la celda donde iban a meter al X, lanzó un golpe a un compañero de nombre GABRIEL y en eso vio que entraron varios compañeros que eran GABRIEL ORTEGA, ENRIQUE SAENZ, CORDERO y cuando llegó a la puerta de la celda, al X lo tenían sometido CORDERO y al V1 lo estaban sometiendo los otros tres compañeros que son ENRIQUE SAENZ, ORTEGA Y GABRIEL y él decía al V1 que se tranquilizara y como estaban batallando mucho, él se metió y le agarró la pierna derecha al V1 para jalarlo hacia fuera ya que él se encontraba en una barrita que esta en la celda para sentarse y él lo soltó y se salió de la celda y de ahí se fue a la oficina de barandilla tomando el radio para pedir apoyo y de ahí se salieron sus compañeros de la celda y ENRIQUE SAENZ le comentó que las llaves se quedaron adentro de la celda, por lo que le comentó al LICENCIADO BELTRÁN lo de las llaves, por lo que ambos se acercaron a la celda a pedirselas al X, observando al V1 tirado en el piso y se le habló a los bomberos para que lo revisaran y de ahí lo checaron los paramédicos y dijeron que había que llevarlo al hospital para checarlo y se lo llevaron al hospital general y ahí lo tuvieron como dos o tres horas hasta que regresó a los separas y de ahí el LIC. BELTRÁN le ordenó que lo dejara libre y este se fue caminando.

X, manifestó: Que el día catorce de diciembre del año en curso sin recordar la hora, pero ya era tarde, al encontrarse laborando a bordo de las bicicletas, en compañía de su compañero ORTEGA, se encontraban sobre la calle centenario, escuchando por vía radio que una persona se encontraba drogándose y estaba intransigente y molestando a la gente en la vía pública, localizando a este sujeto el cual era de estatura alta, de tez morena, de complexión robusta, pero sabe que le apodan "El V2", por lo que se procedió a detenerlo, llegando la unidad P-55, subiendo a esta persona la unidad y la cual se encontraba muy agresiva e intransigente, a la cual llevaron a seguridad pública en donde lo metieron al área de preceldas llevándolo él agarrado de la cintura por la parte de atrás, y al abrir la precelda el compañero barandilla, el metió a esta persona detenida a la celda, y el V1 lo jaló de la mano y le dio un golpe en el labio superior, además de que le tiraba manotazos y de pronto lo agarró de las dos manos, observando que varios de sus compañeros estaban jalándolo V1 para tirarlo al suelo, ya estando él en el suelo quería zafarse, pero V1 lo tenía muy bien sujetando de los brazos, logrando zafarse y ponerse de pie y salir de la celda, buscando al médico ya que se encontraba sangrando de manera leve, sin encontrarlo por lo que salió de las oficinas; por último agrega que en ningún momento golpeó al sujeto de apodo V1.

ENRIQUE ARTURO SAENZ ZAPIEN, manifestó que: siendo aproximadamente las diecinueve horas del día catorce de diciembre del año en curso, se presentó a laborar como oficial de barandilla y momentos después llegaron dos oficiales de seguridad pública de los cuales solo conoce ahí, y al momento de que él abrió la reja número uno de preceldas se empezaron a escuchar gritos e insultos y en esos mismos instantes estaba un detenido de nombre V1 pero no sabe como se apellida únicamente que le dicen EL V1, tal es el caso que al reincorporar al X, a la precelda, EL V1 empezó a jalar a oficial de nombre GABRIEL hacia dentro de la celda, por lo que se replegó hacia el X para someterlo y en esos momentos entraron varios oficiales a darles apoyo de los cuales recuerda únicamente a uno de apellido FROYLAN, a otro que le dicen creo EL GUACHITO que es chaparro, moreno y trompudo, al compañero OMAR CHAVIRA CHAPARRO, quien estaba sometiendo también al V1 junto con los otros oficiales que mencioné, y cuando se volteó para buscar unas llaves que se le perdieron de la precelda, observó al oficial GABRIEL Y AL GUACHITO que estaban forcejeando con V1 escapándosele EL X de las manos, por lo que optó por salirse de la celda para posteriormente pedir ayuda y refuerzo, pero al ver de nuevo la situación volvió a ingresar a la celda

solicitándole a sus compañeros que dejaran de golpear al detenido y dejaran la violencia, para después jalarlos y tratar de sacar a sus compañeros quedando encima del detenido V1 un oficial de nombre GABRIEL quien seguía golpeándolo, para después todos salir de la reja, percatándose que no tenía nuevamente las llaves y estas llaves fueron entregadas al LICENCIADO BELTRÁN por parte del X, para después pedir una unidad para poder trasladar a V1 al hospital, siendo el mismo quien lo acompañó y permaneciendo en resguardo de él para que le sacaran placas; así mismo le pusieron medicamento (suero) y esperarse hasta que el médico le dijera si el detenido se quedaba internado o se lo llevaba, y ya después le entregaron a V1 y se trasladaron de nuevo a Seguridad Pública y se le notificó al Licenciado BELTRÁN para preguntarle si se iba a quedar detenido o se iba a ir. Declaraciones a las cuales se les debe otorgar valor probatorio en cuanto a los hechos que describen, además de ser congruentes con las imputaciones que les hacen tanto la quejosa como el testigo presencial MARIO ARZOLA SAENZ, en relación a la forma en que se desarrollaron los mismos.

TERCERA.- De donde se puede concluir que ha quedado plenamente acreditado que el C. V1 el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, sufrió una agresión de parte de algunos elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad en dos ocasiones, la primera de estas al momento de ingresarlo al área de barandilla como infractor al reglamento de Policía y Buen Gobierno y que aunque la quejosa no lo refiere en su inconformidad en esta oficina, ello se desprende de las evidencias agregadas al sumario especialmente de lo manifestado por el Doctor JAIME ENRIQUE ARANDA MORALES, médico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quién señaló que el día catorce de diciembre se presentó a su trabajo a las dieciocho cincuenta y cinco horas y al ingresar por el área de las preceldas le llamó un detenido llamándole licenciado, mostrándole huellas de golpes en su rostro diciéndole "mire como me dejaron", el LIC. JESÚS JAVIER BELTRÁN HERNADEZ manifestó que: . el día catorce de diciembre iba ingresando al área de barandilla de la Dirección de Seguridad Pública, observando que en la precelda número uno estaban golpeando a un sujeto, el cual en ese momento desconocía el nombre, y en ese momento que llegó observó que los agentes municipales a los cuales reconoció únicamente por los apellidos de ONTIVEROS, JESÚS RODRÍGUEZ ARAGÓN, CARRILLO Y PÉREZ y dichos agentes golpeaban al detenido quitándoles las esposas, situación que la LICENCIADA FLOR ELENA MUÑOZ ROJAS, también observó, la cual les llamó la atención que ya lo dejaran, caso que obedecieron y se retiraron a hacer la remisión correspondiente, señalando que tuvieron que usar la fuerza para someterlo ya que se encontraba muy intransigente, el también agente de policía V1 CARRILLO ÓRNELAS, manifestó que al encontrarse laborando a bordo de la unidad P-40, con el jefe de grupo JESÚS RODRÍGUEZ, cuando dos de sus compañeros de las motocicletas de nombres EDGAR PÉREZ Y ABRAHAM VALDEZ, les solicitaron la presencia de la unidad a la altura del Panteón Municipal, para trasladar a dos personas a los separos de Seguridad Pública ya que a una de las personas le habían encontrado un cigarro con hierba verde y a otro una botella de mezcal, por lo que al llegar al lugar les informaron a quienes dijeron llamarse V1 y V2 que quedaban detenidos por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno que era por drogarse y tomar en vía pública procediendo a trasladarlo a la Dirección de Seguridad Pública y al llegar al área de barandilla al momento de bajar a los dos detenidos para llevarlos a las preceldas uno de los detenidos V1 se puso de una manera violenta e intransigente al momento de meterlo a la precelda, por lo que optaron por pedirle apoyo a uno de los compañeros que se encontraba ahí de nombre CARLOS ONTIVEROS para quitarle las esposas y en ningún momento se le golpeó y a lograr quitarle las esposas salieron corriendo de la celda ya que V2 les seguía tirando patadas y golpes ya que seguía intransigente.

En cuanto a estos hechos tenemos la contestación (evidencia tres) a la solicitud de informes por el C. PROFR. ALFREDO AMAYA MEDINA Presidente Municipal de esta ciudad, recibido por esta dependencia el día veintinueve de diciembre del dos mil cinco, en el que manifiesta: 1.- En cuanto a su interrogante marcada con el inciso a) del oficio enviado a esta Presidencia Municipal, me permito manifestar que efectivamente el día catorce de diciembre del presente año fue detenido el

C. V1, siendo ingresado a los Separas de Dirección de Seguridad Pública Municipal. 2.- En cuanto a su interrogante señalada dentro del inciso b), del oficio enviado a esta Presidencia Municipal, me permito manifestar que el motivo de la detención del V1, fue por diversas faltas al bando de policía y buen gobierno, tales como drogarse en vía pública, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, causar actos de molestia en la vía pública, riña en vía pública y agresión física a los oficiales, tal como se desprende de la remisión. Con número de folio 26001, siendo los agentes de la policía municipal, de nombres Edgar Moisés Pérez Loya, Abraham Valdez Hernández, Jesús Rodríguez Aragón y V1 Carrillo Órnelas. 3.- En cuanto a su interrogante señalada dentro del inciso c), del oficio enviado a esta residencia Municipal, me permito manifestar que las personas que se encontraban el día catorce de Diciembre del año en curso, encargadas del área de barandilla al momento que internaron en los separas al V1, eran el LIC. JESÚS JAVIER BELTRÁN HERANDENZ quien se encontraba desempeñando el cargo de Juez Calificador, así como el C. EDDIE OMAR CHAVIRA CHAPARRO, quien se encontraba desempeñando el cargo e oficial de Barandilla. Así como el Dr. Jaime Enrique Aranda M., quien se desempeña como médico adscrito al área de barandilla. Remisión con número de folio 26001, de fecha catorce de Diciembre del presente año, Certificado médico con número de folio 14997, de fecha catorce de diciembre del presente año, a nombre del V1, suscrito por el DR. JAIME ENRIQUE ARANDA M. Parte Informativo elaborado por los Agentes de la Policía Municipal de nombres JESÚS A. RODRÍGUEZ ARAGÓN, EDGAR M. PÉREZ LOYA, V1 CARRILLO ÓRNELAS Y ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ, de fecha catorce de Diciembre del presente año.

Así mismo al informe agrega el PARTE INFORMATIVO elaborado por lo Agentes de la Policía Motorizada Grupo Zorros los C.C. JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ A. EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, V1 CARRILLO ÓRNELAS, ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ, quienes manifiestan que: "Siendo las dieciocho veinte horas del día catorce de diciembre del presente año, a circular los suscritos a bordo de las unidades motorizadas por la avenida tecnológico a la altura del panteón de dolores nos percatamos de que se encontraban dos personas del sexo masculino los cuales se encontraban tomando y drogándose, para lo cual procedimos a descenderse las unidades motorizadas, entrevistándonos con quienes manifestaron llamarse V1 y V2, ante quienes nos identificamos plenamente como agentes de la Policía Municipal de esta ciudad, procediendo a realizarles una revisión corporal, encontrándose a una de estas personas de nombre V1 un cigarrillo oloroso a una hierba verde al parecer marihuana, así mismo a la segunda persona de nombre V2, al momento de realizar la revisión corporal, se le encontró entre sus ropas una botella de mezcal, procediendo a notificarles a los C.C. V1 y V2, que en ese momento quedaban en calidad de detenidos por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, solicitando la presencia de nuestro coordinador de nombre JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ ARAGÓN, a fin de que nos diera apoyo para trasladar a estas dos personas a bordo de la unidad P 40 trasladando a los detenidos a la comandancia de policía y ya estando en el área de las preceldas, ingresamos a los detenidos en las preceldas del área de barandilla, por separado solicitando apoyo al compañero CARLOS ALONSO ONTIVEROS ACOSTA el cual se encontraba en esos en los patios de la comandancia a fin de que nos auxiliara para retirarle las esposas al V1 y al momento de retirárselas tuvimos la necesidad de retirarnos apuradamente de la precelda ya que el detenido comenzó a agredirnos físicamente, logrando cerrar la puerta de acceso a la precelda, procediendo a realizar la remisión correspondiente, retirándonos del área de barandilla para continuar con nuestro servicios diarios."

De las evidencias señaladas en dicho apartado podemos corroborar que efectivamente el quejoso sufrió una alteración física en su integridad corporal, así también de tales constancias se infiere que ése daño le fue ocasionado en parte por un acto proveniente de una conducta ajena a él (Agentes de Seguridad Pública del Municipio de Hidalgo del Parral), lesiones que quedaron descritas en la queja en cuanto a su resultado al momento de recibir el informe requerido al DR. JAVIER GARCÍA BORREGO, en su calidad de Director del Hospital General Parral, (evidencia

cuatro) y el cual en líneas posteriores se describirá, sin embargo el suscrito ponente considera que hasta este momento no existen elementos de prueba suficientes, que nos lleven a concluir que los agentes de Seguridad Pública que llevaron a cabo la remisión de V1 se hubiesen excedido en su actuar al momento de llevar a cabo la detención del agraviado, pues como podemos observar del parte informativo rendido por estos se aprecia que la detención del recurrente se llevo a cabo cuando sus aprehensores se percataron de que se encontraban dos personas del sexo masculino tomando y drogándose, procediendo a descenderse las unidades motorizadas, entrevistándonos con quienes manifestaron llamarse V1 y V2, ante quienes se identificaron plenamente como agentes de la Policía Municipal de esta ciudad, procediendo a realizarles una revisión corporal, encontrándosele a una de estas personas de nombre V1 un cigarrillo oloroso a una hierba verde al parecer marihuana, así mismo a la segunda persona de nombre V2, al momento de realizar la revisión corporal, se le encontró entre sus ropas una botella de mezcal, procediendo a notificarles a los V1 y V2, que en ese momento quedaban en calidad de detenidos por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, trasladando a los detenidos a la comandancia de policía y ya estando en el área de las preceldas, ingresamos a los detenidos en las preceldas del área de barandilla, por separado solicitando apoyo al compañero CARLOS ALONSO ONTIVEROS AGOSTA el cual se encontraba en esos en los patios de la comandancia a fin de que nos auxiliara para retirarle las esposas al detenido V1, y al momento de retirárselas tuvimos la necesidad de retirarnos apuradamente de la precelda ya que el detenido comenzó a agredirnos físicamente, logrando cerrar la puerta de acceso a la precelda, procediendo a realizar la remisión correspondiente, detención que como refieren los agentes aprehensores se llevó a cabo al momento de tomar y drogarse en la vía pública, cumpliendo así dichos funcionarios policiales con su deber de proteger a la ciudadanía e incluso su propia integridad corporal, haciendo uso de sus facultades (someter al quejoso a través de la fuerza), por lo que la conducta de los aprehensores señalados como responsables de ninguna forma puede considerarse como violatoria a sus derechos fundamentales, pues los cuerpos de seguridad pública, se encuentran provistos de atribuciones necesarias para la detención de un infractor, tal y como lo establece el artículo 69 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, que señala " En el ejercicio de sus funciones, los cuerpos de Seguridad Pública deberán utilizar sistemas adecuados y apegados a derecho en la prevención y el arresto por infracciones administrativas, así como, cuando proceda, para la persecución y aprehensión por conductas delictivas."

Amen de lo anterior del estudio de las actuaciones, podemos concluir que no se encuentra demostrado que el daño sobrevenido con las consecuencias ya descritas se hubiesen causado de manera justificada, además obra la acta circunstanciada, de fecha treinta de enero del año dos mil seis, en la cual los suscritos visitantes, en el local que ocupa esta Visitaduría procedimos a observar el videocasete que nos fue enviado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, en relación a los hechos de la queja, en donde se puede que en la pantalla se observa la hora y al marcar las seis horas con treinta y nueve minutos o sea las dieciocho horas con treinta y nueve minutos, se aprecia el ingreso a las preceldas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del V1, mismo que reconocemos por las fotos agregadas al expediente enviado por el LIC. EDGAR ROBERTO RAMÍREZ BAÑUELAS, Jefe de la oficina de Averiguaciones Previas en esta ciudad (evidencia cinco) de la indagatoria número 1952/05, observándose en la remisión a aproximadamente tres agentes de dicha dependencia que lo están sometiendo y para ello recurren a la fuerza pudiendo observar que en dicho evento se encuentran además de las personas que ingresan a la celda con el detenido, otro grupo de personas que observa desde afuera de la misma, distinguiendo entre ellos a la LIC. FLOR ELENA MUÑOZ encargada del Jurídico del Departamento de Barandilla, de donde nuevamente podemos decir, que no existe responsabilidad alguna pues en la observación de dicho video se aprecia que forcejean con el propio V1 para someterlo, ante la imposibilidad de hacerlo de una manera pacífica y cordial y en tales condiciones al no existir elementos para emitir una recomendación por estos hechos se deberá concluir en un acuerdo de no responsabilidad a favor de sus aprehensores y quienes los auxiliaron para su remisión es decir los C.C. JESÚS ARMANDO

RODRÍGUEZ A. EDGAR MOISÉS PÉREZ LOYA, V1 CARRILLO ÓRNELAS, ABRAHAM VALDEZ HERNÁNDEZ.

CUARTA.- El segundo evento en cuanto a los hechos que hoy se resuelven, lo es aquel cuando al permanecer aún internado en la precelda V1 (diecinueve horas con cuatro minutos), internaron en su misma área al testigo X, momento en el cual se le causaron de forma injustificada una serie de lesiones que a la postre serían la causa de su deceso, conducta que podemos señalar fue un exceso aún y cuando los agentes recurridos refieren que el C. V1 fuera el primero en agredir físicamente a uno de sus atacantes (oficial de policía), ese hecho no les facultaba para que lesionaran al referido V1 en la forma en que refiere el testigo lo hicieron, es decir, que aún cuando este se encontraba sometido continuaron golpeándolo hasta dejarlo inconsciente, quedando las lesiones descritas en el informe del DR. JAVIER GARCÍA BORREGO, quién en su calidad de Director del Hospital General Parral, (evidencia cuatro) contesta que mediante oficio recibido el día treinta de diciembre del dos mil cinco de la siguiente manera: "Se trata de paciente masculino de treinta y cuatro años de edad, el cual acude al Hospital General de Hidalgo del Parral el día catorce de diciembre del dos mil cinco a las veinte diez horas, quien fue llevado por elementos de Seguridad Pública, refiriéndose que al parecer participó en una riña, presentando excoriaciones faciales y material hemático en boca así como dolor en ambos hombros y tórax anterior, siendo diagnosticado como policontundido e intoxicación alcohólica, se deja en observación, se comenta a las veintiuna treinta horas, que no se encuentra lesión ósea por lo que al terminar las soluciones intravenosas y administración de medicamentos, reingresa con dolor abdominal, sin datos de irritación peritoneal, pero nuevamente se deja en observación (siendo atendido a su ingreso por el Doctor JOSÉ ANTONIO AGUIRRE B.) y se egresa a las seis cincuenta horas del diciembre del mismo año, El día dieciséis de diciembre del dos mil cinco a las diez quince horas acude nuevamente a Hospital en malas condiciones generales (atendido por el Doctor Herrera), con una T/A 80/60, con diaforesis profusa fascies de dolor, con engatillamiento, abdomen con resistencia muscular, rebote dudosos y había presentado vómitos incontables, se ingresa a servicio de urgencias, con un diagnóstico de abdomen agudo, se canaliza, se ordenan exámenes de laboratorio, rayos "X" de abdomen y se solicita valoración por cirugía. A las once treinta del mismo día es valorado por el servicio de cirugía, el cual hace notar los antecedentes quirúrgicos positivos (laparotomía, exploradora hace 5 años) a causa de herida por arma punzó-cortante, tabaquismo, alcoholismo y drogadicción positivos, diagnosticándose en este momento como: 1.- Policontundido, traumatismo abdominal, 2.- Trombocitopenia, linfopenia, se solicita valoración por medicina interna por la trombocitopenia y leucopenia, se solicita sonografía abdominal y revaloración por cirugía al tener el ecosonograma. La valoración de medicina interna se lleva a cabo el mismo día dieciséis de diciembre del dos mil cinco a las catorce horas, mencionando lo siguiente: Enterado tiene linfopenia relativa y leucocitosis en la serie blanca: la plaquetopenia de 82,000, se investigará cirrosis como causa mas probable, mal hidratado, ruidos cardiacos rítmicos de 88 por minuto, campos pulmonares con buena ventilación, abdomen doloroso en forma difusa, irritación peritoneal dudosa, no tiene diuresis, aparece una nota del cirujano que dice: Pasa a quirófano al tener autorización de cirugía, ecosonograma muestra datos de lesión intra-abdominal, posteriormente se realizan los trámites para enviarlo al Hospital General de Chihuahua con el diagnóstico de traumatismo abdominal cerrado con ruptura visceral, ya que desde el ingreso del paciente no se contaba con camas disponibles en el Hospital de Parral, para su manejo integral.

De las evidencias analizadas podemos desprender que las lesiones son atribuibles a dichos guardianes del orden, de acuerdo a lo ya reservado en el sumario, mismas que concatenadas unas con otras y descritas en el capítulo de evidencias especialmente las declaraciones de la quejosa y la testigo ROSA V1 mama de V1 (evidencia dos), quién en síntesis declara que su hijo le comentó que los policías lo habían golpeado, además con lo señalado por los imputados en donde refieren la participación que cada uno de ellos tuvo en los hechos que se les atribuyen, especialmente con lo manifestado por FRANCISCO FROYLAN CORDERO HERRERA quién señaló que observo cuando vio que uno de sus compañeros el C. ENRIQUEZ SAENZ estaba sobre V1 (ofendido) golpeándolo con sus manos, hecho que

también se encuentra corroborado con lo manifestado por el C. JOAQUÍN HERANDNEZ HERNÁNDEZ quién indica que los agentes ORTEGA, EDY, ENRIQUE SAENZ, Y RODRÍGUEZ, estaban controlando a V1, quedando tendido en el piso, en este mismo sentido obra lo manifestado por el C. EDY OMAR CHAVIRA CHAPARRO, quién mencionó que al V1 lo estaban sometiendo otros tres compañeros que son ENRIQUE SAENZ, ORTEGA Y GABRIEL y el decía al V1 que se tranquilizara y como estaban batallando mucho, él se metió y le agarró la pierna derecha V1 para jalarlo hacia fuera ya que él se encontraba en una barrita que esta en la celda para sentarse y él lo soltó y se salió de la celda, el C. ENRIQUE ARTURO SAENZ ZAPIEN, manifestó que: el compañero OMAR CHAVIRA CHAPARRO, estaba sometiendo también al V1S junto con los oficiales GABRIEL Y AL GUACHITO, y cuando se volteó para buscar unas llaves que se le perdieron de la precelda, observó al oficial GABRIEL Y AL GUACHITO que estaban forcejeando con EL V1S, solicitándole a sus compañeros que dejaran de golpear al detenido y dejaran la violencia, para después jalarlos y tratar de sacar a sus compañeros quedando encima del detenido V1 un oficial de nombre GABRIEL quien seguía golpeándolo, de igual forma el LIC. JESÚS JAVIER BELTRÁN FIERRO encargado del área de barandilla al momento de suscitarse los hechos manifestó textualmente que: "Al detenido V1 V1 lo estaban golpeando en el suelo los oficiales ENRIQUE SAENZ, GABRIEL RODRÍGUEZ Y JORGE ORTEGA, en ese momento les dijo que no lo golpearan, acto que no obedecieron de inmediato y lo siguieron golpeando", además obra también como prueba incriminatoria en contra de dichos agentes lo asentado en el acta circunstanciada evidencia seis, de fecha treinta de enero del año dos mil seis, en la cual los suscritos visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el local que ocupa esta Visitaduría procedimos a observar el videocasete que nos fue enviado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, en relación a los hechos de la queja, por lo que una vez que iniciamos su observación pudimos apreciar que en la pantalla se observa la hora y al marcar las seis horas con treinta y nueve minutos o sea las dieciocho horas con treinta y nueve minutos, se aprecia el ingreso a las preceldas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del C. V1 , mismo que reconocemos por las fotos agregadas al expediente enviado por el LIC. EDGAR ROBERTO RAMÍREZ BAÑUELAS, Jefe de la oficina de Averiguaciones Previas en esta ciudad (evidencia cinco) de la indagatoria número 1952/05, observándose en la remisión a aproximadamente tres agentes de dicha dependencia que lo están sometiendo y para ello recurren a la fuerza pudiendo observar que en dicho evento se encuentran además de las personas que ingresan a la celda con el detenido, otro grupo de personas que observa desde afuera de la misma, distinguiendo entre ellos a la LIC. FLOR ELENA MUÑOZ encargada del Jurídico del Departamento de Barandilla, posteriormente se observa que todo transcurre en aparente normalidad hasta las diecinueve horas con cuatro minutos en que ingresan a la misma celda donde se encuentra detenido V1 al C. MARIO ARZOLA SAENZ y al momento de su ingreso a la precelda un grupo aproximado de cinco personas (agentes de la policía municipal) ingresan a dicha área y se observan agachados haciendo movimientos con sus manos hacia abajo, durando aproximadamente poco mas de un minuto en esta postura, documental que como se ha dicho es una prueba mas de la cual se infiere la responsabilidad de los agentes municipales en los hechos materia de la queja, la cual se hace latente al haberse evidenciado plenamente que fueron estos quienes aprovechando la investidura de representantes de la ley el día catorce de diciembre del año próximo pasado en las preceldas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, al encontrarse internado de manera preventiva V1, le causaron un daño físico que le produjo una alteración física o deterioro en su salud y que trajo como consecuencia la pérdida de la vida de acuerdo con el expediente clínico y razonamiento hecho por el médico legista adscrito a la Sub-Procuraduría de Justicia Zona Sur descritos en el párrafo anterior en el que describe que las lesiones tuvieron relación directa con la muerte de V1, transgrediendo con dicha acción los agentes preventivos, los principios bajo los cuales deben fundar su actuación como servidores públicos pertenecientes a un cuerpo de seguridad pública, según lo establecido por la norma suprema y las leyes secundarias, y que a continuación me permito transcribir, primeramente indica el artículo 21 párrafo cuarto establece que "La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que ésta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de

legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez ". Además la Ley sobre el Sistema Estatal de Seguridad Pública, refiere en sus artículos 49 y 50 lo siguiente; artículo 49 "En todo caso, la conducta de los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Las autoridades establecerán instrumentos de formación policial que inculquen estos principios", a su vez el artículo 50 de la citada ley indica que además de lo establecido en el artículo anterior, los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, deberán basar su actuación fundamentalmente en los siguientes principios específicos:

I.- Velar por el respeto irrestricto de los derechos y garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los otorgados en la particular del Estado, así como el respeto permanente de los derechos humanos.

II.- Aplicar estrictamente la Ley, sin hacer discriminación alguna;

III.- Asegurar la plena protección de la salud e integridad física de las personas bajo su custodia, y en particular, tomar medidas inmediatas para proporcionarles atención médica cuando se precise.

Por lo que se insiste los agentes preventivos con su conducta violaron lo dispuesto por los ordenamientos legales en cita, al haber ocasionado las lesiones descritas a V1 y que fueron la causa directa de la muerte, omitiendo respetar los derechos humanos del ofendido cuya observancia y respeto personalmente les incumbía, cuando es a ellos como funcionarios encargados de velar por el orden y la seguridad ciudadana a quienes corresponde cumplir con esa tarea. Asegurar la plena protección de la salud e integridad física de las personas bajo su custodia, y en particular, tomar medidas inmediatas para proporcionarles atención médica cuando se precise, además de recurrir a medios persuasivos, no violentos, antes de emplear la fuerza y las armas. Así mismo debemos resaltar que es cierto que con motivo de sus funciones están autorizados a hacer uso de la fuerza pública, pero esa fuerza debe ser mesurada y proporcional en relación al bien jurídicamente protegido por el legislador.

No pasa inadvertido al suscrito, que en el informe rendido por el titular de la oficina de Averiguaciones Previas de esta ciudad (parte informativo), los multicitados agentes señalan que el quejoso al momento de su detención se puso intransigente además de agredir físicamente a los oficiales, sin embargo el traído argumento por los imputados en el documento de mérito es insuficiente para justificar las lesiones ocasionadas al quejoso, por lo que dicha actitud defensiva no es apta para desvincularse de las lesiones que ocasionaron al quejoso, pues se insiste del cúmulo de pruebas agregadas al capítulo de evidencias enlazadas armoniosamente y valoradas entre sí, como ya se ha dicho, nos permite llegar a la conclusión que el resultado descrito con las consecuencias ya señaladas producido a V1 les es imputable en mayor medida a los C.C. EDI OMAR CHAVIRA CHAPARRO, ENRIQUE ARTURO SAENZ SAPIEN, GABRIEL RODRÍGUEZ CHAVIRA Y JORGE ORTEGA, al ser estos quienes se señalan entre sí como los autores materiales de las lesiones que causaron la muerte del referido V1, y por tal motivo esta comisión se deberá pronunciar a través de la presente recomendación a la corporación aludida, para que sea esta la que se encargue de sancionar dicha conducta y en lo posterior se sirva llevar a cabo las medidas necesarias para prevenir este tipo de acciones, recomendación que de igual forma se deberá hacer a los agentes que observaron los hechos materia de la queja y no evitaron su consumación, especialmente el titular del área de barandilla LIC. JESÚS JAVIER BELTRÁN HERNÁNDEZ, al no haber tomado las medidas necesarias para inhibir a sus subordinados a que se abstuvieran de agredir físicamente al detenido, además de omitir aplicar una sanción administrativa de manera inmediata (arresto administrativo) a la comisión del hecho antijurídico, este Organismo insiste en que el respeto los derechos humanos implica intrínsecamente el respeto de la ley y al llevarse a cabo esto se hace vigente el Estado de derecho y no se puede acceder a él si no existe, en principio, la voluntad, el compromiso y la acción de respeto a las garantías elementales, mismas que son indispensables para una convivencia armónica, y que como funcionarios de una corporación de Seguridad Pública,

son quienes principalmente tienen que velar por el respeto y observancia de sus derechos fundamentales.

Si bien, del análisis de las constancias se desprende que los referidos hechos se encuentran en conocimiento de la autoridad judicial, la que en su oportunidad determinara la responsabilidad penal, al respecto es preciso establecer que además, se deberá de analizar y determinar la responsabilidad administrativa a la luz de lo establecido por el artículo 23 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, el cual establece la obligación de cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la omisión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido, por lo cual lo procedente será dirigir recomendación al superior jerárquico de los servidores públicos implicados para el efecto de que radique procedimiento administrativo por conducto del órgano de control interno, que tenga por objeto determinar las responsabilidades y sanciones derivadas del incumplimiento de dicha obligación, lo anterior, no obstante que actualmente se sigue procedimiento con el objeto de determinar la responsabilidad penal, aun sin embargo, en dicha instancia no será motivo de análisis y determinación la responsabilidad administrativa.

Por último, es de observarse que no pasa desapercibido para este Organismo que los DR. JOSÉ ANTONIO AGUIRRE B., y DR. HERRERA, y personal médico adscrito al Hospital General de la ciudad Hidalgo del Parral, quienes proporcionaron la atención y servicio médico a V1, tuvieron conocimiento de las lesiones que presentaba y omitieron dar aviso a la autoridad investigadora de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 140 del Código Penal del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Salud.

Una vez analizadas las pruebas que integran el presente expediente, mismas que han sido valoradas en su conjunto y de acuerdo con los principios de la lógica y la experiencia, y en su caso de la legalidad, han producido convicción sobre los hechos materia de la queja según se *razona* en el presente capítulo, debiendo concluir la presente resolución en el sentido de que hay responsabilidad atribuible a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por los hechos ya descritos, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo procedente es dirigirle respetuosamente la siguiente:

RECOMENDACIÓN:

ÚNICA.- A Usted C. Prof. Alfredo Amaya Medina, Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, a efecto de que se sirva girar sus instrucciones al órgano de control interno para que radique procedimiento administrativo a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública que produjeron las lesiones y malos tratos a V1, y tomando en consideración las evidencias y razonamientos analizados en la presente resolución se determine el grado de responsabilidad administrativa en hayan incurrido, imponiendo en su caso las sanciones que correspondan.

La presente Recomendación, de conformidad con lo señalado por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 44 primer párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de sus facultades que expresamente les confiere la ley como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

Las Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no pretenden, en modo alguno, desacreditar las instituciones ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los Estado de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que, con su cumplimiento, adquieren autoridades y servidores públicos ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conllevan el respeto a los Derechos Humanos.

De conformidad con el artículo 44, párrafo segundo, de la ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de las pruebas dará lugar a que se interprete que la Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

No dudando de su buena disposición para que sea aceptada y cumplida.

ATENTAMENTE:



**LIC. LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA.
PRESIDENTE**

**COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS**

i3

c.c.p. Magdalena Campos.- Quejosa
c.c.p. Lic. Eduardo Medrano Flores.- Secretario Técnico de la CEDH.
c.c.p. Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.